Academia de Buenas Letras
de Barcelona
Butlletí
v. 2, no. 9

BOLETÍN

DE LA

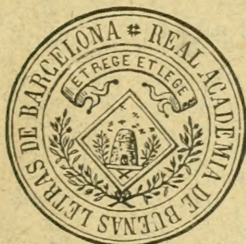
REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE

BARCELONA

Enero á Marzo de 1903

Año III



Núm. 9

Año Académico CLXXV



BARCELONA

Tipografía de la Casa provincial de Caridad
calle de Montealegre, número 5
1903



SUMARIO

Año III

BOLETIN

DE LA

Real Academia de Buenas Letras

DE BARCELONA

Núm. 9

ENERO Á MARZO DE 1903

FORMAS DE MUNIFICENCIA REAL

PARA CON LOS ARCHIATROS DE ARAGÓN

SEÑORES: Tenía yo el propósito de ofrecer á esta Real Academia un trabajo concreto y redondeado y lo más perfecto posible, en consonancia con mis humildes aptitudes.

Perentorias ocupaciones y quebrantos en la salud lo han impedido; limítome pues, cumpliendo con honroso encargo, á someter á la ilustración de mis compañeros algunas notas y breves consideraciones pertinentes á cuestiones histórico-profesionales del antiguo reino aragonés.

A juzgar por el tenaz y general silencio que en materias de Medicina, guardan las crónicas regionales, al hablar de la Edad media, semeja que la confederación catalana-aragonesa estaba sumida en atraso espantable, inaudito, en punto á la ciencia de Hipócrates; como si no tuviese esta, en nuestra región, organismos docentes ni profesionales, régimen nosocomial, asistencia médica rural y urbana, servicio castrense, científica intervención en licencias y prácticas, policía profesional y ni aún, lo que es más lamentable, hombres doctos y esclarecidos en el Arte de la salud. Tal es la carencia de datos.

Con efecto, á excepción de muy contados árabes y judíos, de los famosos Arnaldo de Vilanova y Ramón Lull, de Miró, Bruguera, Jaime Roig y algunos otros de superior reputación, antes como filósofos y literatos que como médicos, no hacen mención las historias generales, ni las particulares del Arte, ni siquiera las monografías histórico-profesionales, de doctores sobresalientes ni dejan tampoco entrever la seguridad de que en esta comarca tan poderosa en las armas, tan influyente en política, tan adelantada en artes y letras, gozara de la Medicina como institución viviente y lozana con todos los prestigios de autoridad, de saber y de ordenada organización posibles en aquel tiempo.

En la modestísima esfera de nuestras aptitudes hemos procurado llenar, en parte mínima, tan amplia laguna y demostrar que el Arte

de Galeno, hallábase en esta comarca al nivel, cuando menos, de los pueblos más cultos de Europa y que sus funciones privadas y públicas eran tan perfectas como cabía esperar en siglos ya tan distantes; por otra parte y merced á nuestra diligencia y, sobre todo, á la erudición de algunos compañeros de Academia, logramos señalar (1) un razonable número de sabios doctores que llegaron, por la fuerza de sus méritos y la eficacia de sus cualidades, á la suprema categoría de archiatros, protofísicos, médicos de las familias reales, de maestros, examinadores, contribuyendo á establecer, por medio de la humanitaria y progresiva ciencia, cordiales relaciones entre la institución, los magnates y el pueblo.

De todo esto no he de hablar hoy; sólo me propongo robustecer y sancionar noticias, por nosotros ya publicadas, recordando algunas formas de gratitud y de admiración adoptadas por los soberanos de Aragón para con sus leales, celosos é ilustrados médicos y cirujanos. Y esto no á título de curiosidad baladí, sino con el más hondo intento de que se pueda adivinar la robustez, trabazón y esplendores de la corporación salutífera en el antiguo reino aragonés y la consideración que de los monarcas merecieron, en las lobregueces de la Edad media, los discípulos de Esculapio.

Aparte de las quitaciones en consonancia con la altura, responsabilidad y antigüedad de los cargos médicos junto á los reyes, á sus familias y en relación con las costumbres de los tiempos ó la esplendidez generosidad y de los soberanos, estos solían demostrar su reconocimiento á los físicos, por servicios ordinarios y extraordinarios, con donaciones, mercedes y exenciones, medios similares á los destinos, títulos de nobleza y condecoraciones usados en días contemporáneos.

Jaime I de Aragón, protector de los Estudios de Montpellier, Mallorca y Valencia, formador de la Universidad de Lérida, según una ley de Felipe II, celoso de la salubridad é higiene de los pueblos, organizador de servicios médico legales, como la visita de cárceles y asistencia de heridos (2) y fundador de hospitales para dolencias contagiosas, declaróse enemigo del intrusismo, prohibiendo, en 20 de Julio de 1272, el ejercicio de la Medicina á cuantas personas no hubiesen sido

---

(1) Véanse entre otros escritos nuestros «Clínica egregia». «Receptari de Manresa». «La Farmacia en el siglo XIV.» «La Medicina en el Reino de Aragón.» «Enfermedades de reyes y médicos de cámara.» «Carta geográfica histórica de la Medicina en Cataluña.» etc , y varios artículos publicados en *El Siglo Médico*, *Revista ibero-americana*, *El Restaurador Farmacéutico*, *Revista de Ciencias médicas*, de Barcelona, *Gaceta médica catalana*, *Revista valenciana de Ciencias médicas*, *Revista crítica de historia y literatura*, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras*, etc.

(2) *Cartulaire de l'Université de Montpellier*. Tom. I, p. 202; Gaspar Escolano, lib. V capítulo XXII; *Const. de Cataluña*, vol. 1.º lib. 2.º tít. VIII; Pastor, *Fori regni Valentiæ* folio 33; Arch. de la Corona de Aragón. Reg.º 9, f.º 72 y Reg.º 21, f.º 45; y la conferencia en *lo Ratpenat* de Valencia, por D J. Rodrigo, y Pertegás, constituyen algunas de las fuentes de donde surgen las afirmaciones contenidas en este párrafo.

examinadas y aprobadas para tal misión, cristianos y judíos, y sea cual fuera su sexo; decreto famoso confirmado, por Jaime de Mallorca en 1284, y que no sólo patentiza la función de tribunales, la existencia de la policía profesional, de los examinadores, la intervención del poder central en asuntos de pública salud y decoro de la ciencia, si que dicha disposición fué uno de los fundamentos de la seriedad médica, del régimen de las instituciones docentes y golpe rudísimo á la turba de charlatanes, embaucadores y curanderos que explotaban la ignorancia y el terror de las gentes con detrimento de la majestad de la ciencia hipocrática.

Ahora bien, este monarca protector de la Medicina, y á raíz de la conquista de Valencia, hizo donación al maestro Guido, su médico, de cuatro jovadas de tierra en Campanar, casas en Valencia y además un huerto de Habohamer Halmo Hegnec, Alfaquim y una viña en término de Valencia. A este mismo profesor, Guido, al que se apellida *medicus domine regine;* concedióle el mentado rey, en 1238, casas, heredades y huertos de Mahomad Huardaganama; en esta donación se reincluyó á Guido entre los hombres de Huesca, y en la anterior entre los de Teruel, circunstancia que inclina á considerarle aragonés.

Al propio Guido, en 1277, titulándole *médico del rey*, le otorgó éste, una casa lindante con sus posesiones de Amaherez; en el mismo año se le hizo donación de cierta mezquita con establo y casas, lindante con sus haciendas (3).

Mucho antes, en 1249, recibió este profesor, merced á la regia munificencia y como médico de la reina, casas en Játiva, junto á las de Berenguer Ros; también se le donó una casa en Alcira, con establo y corral.

Finalmente, la hija del profesor Guido, llamada Jacomete, recibió de regalo tres jovadas de tierra y una jovada de viña (4).

Dicho monarca que prohibió á los barberos trabajar en días festivos, que se cuidó de la limpieza de las poblaciones, (5) que adoptó medidas contra los adulteradores de alimentos é impuso la conveniencia de que todo enfermo grave se confesase en la primera visita del médico ó del cirujano, concedió á Juan Baldovino, su quirurgo, y al hermano de éste, varias donaciones, en 1248 y 1268, según testimonio de Diago; en 1263 dió al primero ciertos terrenos con derecho á edificar en ellos (6).

Casas en Valencia donó el soberano al médico Berenguer Cuculels y á dos hermanos suyos (7).

---

(3) Col. de Doc. inéditos. Repart. de Valencia. Tom. II.
(4) Col. de Doc. inédit. Rep.° t. II.
(5) Reg.° 8, f.° 37, (Arch. de la Cor. de Aragón) Furs de Valencia.
(6) Reg.° 19, f.° 96.
(7) Col. Doc ined. tom. II, Rep.°.

Al maestro G. Anglicus, donó casas de Agec Alhara con huerto y cuatro jovadas de tierra, in Petra (8).

A Jusefo Almeredi, médico del rey concedió éste, en 1271, quinientos sueldos jaqueses sobre el Almodin de Zaragoza, eximiéndole, además, de los tributos correspondientes á los judíos (9).

Al físico Juan, vecino de Tarazona le confirmó, en Diciembre de 1274, un censo ánuo de cuarenta sueldos barceloneses (10).

A su cirujano Juan Jacobo, israelita, una donación consistente en unos terrenos que podía vender, edificar, etc., situados *apud portam pontis Algorise* (Febrero 1263).

Este mismo archiatro había recibido en 1249, tierras y viñas con huerto y torre pequeña en Mardá, Murviedro (11).

Las anteriores y exprimidas noticias autorizan para considerar al *Conquistador* como fervoroso protector de la enseñanza y práctica decorosa del Arte, á cuyos profesores otorgó mercedes en premio á sus buenos servicios, que no repudió á los médicos de religión contraria á la católica y que trató á sus físicos como auxiliares en sus empresas, como hombres de guerra entre los que distribuyó los frutos de sus conquistas.

No hay para que recordar las tan sabidas mercedes y donaciones otorgadas por Pedro III á su médico Arnaldo de Vilanova (12), pero si decir; que entre sus médicos de cámara tuvo Pedro III á un Pedro de Vilanova (no Arnaldo) á quién llamó *fisico nostro* y otorgó mercedes en 1281; que el mismo soberano concedió á *magistro Lame phisico nostro et domine regine carissime nostre*, cierto beneficio sobre la sal procedente de la Albúfera de Valencia, en 1279; dió la escribanía de la Veguería de Tarragona, en 1284, al *phisico magistro Raymundo*, é hizo libre y franco de *questio servitio* y *peyta* al magistro Bartolomé de Garlenya, médico del Obispo de Valencia y á petición de este (1281). Además, por si puede tener algún valor para cuantos se dediquen al estudio de inolvidable Arnaldo de Vilanova, consiguemos que en el Archivo de la Corona de Aragón (Reg. 46, f.º 95, v.º) existe un documento fechado en Logroño á 15 de 1283, en que el rey Pedro III, se dirige á Guillermo de Espiells, Bayle de Barcelona, manifestándole que Manuel y Arnaldo de Vilanova deben darle 32,000 sueldos turonenses por su redención. Estas noticias, que debemos á la erudición de nuestro compañero en Academia Sr. Segarra, hállanse en los siguientes documentos del mentado Archivo de la Corona de Aragón: (Reg.º 44, f.os 237; 206; 10, v.º y 166).

El hijo cuarto de este monarca, casado con Guillermina de Monca-

(8) Col. de Doc. inéd. citada
(9) Reg.º 14, f.º 143.
(10) Reg.º 20, f.º 304.
(11) Col. de Doc. inéd. citada.
(12) *Hist. de los Het. españoles*, por D. M. Menéndez y Pelayo, tom. I y Reg. 44, f.º 202.

da, pidió prestada á su sastre una cantidad no crecida para pagar al cirujano, Maestro Egidio, en Mayo de 1290. Este rasgo prueba que el infante Pedro era pobre, pero agradecido (13).

La misma virtud se revela en la súplica de D.ª Blanca á su esposo, el rey D. Jaime II, en Enero de 1300, para que conceda alguna heredad en Lorca, al cirujano (barbero) de la real casa, Maestro Guillermo (14).

El propio monarca, dos años mas tarde, regaló á su cirujano Berenguer de Çariera, en 1303 y siguiente, 300 sueldos para un vestido y 250 sueldos para que comprase un libro de Avicena. Donaciones nada despreciables en aquel tiempo y reinado, cuando sabemos que el monarca Jaime II, en tal año, regaló á Fernando IV un peine de marfil, *quandam pectinem eburneum* (15).

El soberano de Aragón en 1306 á 1308, concedió merced á los profesores de cámara Juan Amelí y Guillermo Corretjer para extraer dos rocines. Al primero, médico, mayor del rey, dió permiso para amojonar tierras en Gandía en 1320, (16) y le regaló, más tarde, dos sarracenos, permiso para extraer granos, caballos y mulos, aparte de la quitación de 2000 y 5000 sueldos y otras generosidades regias que alcanzó en su larga carrera; este médico sirvió á tres monarcas, consiguió la legitimación de su hijo Raimundo, logrando ventajas para su pueblo de Novalles (17). En verdad que dicho Juan Amelio, cuyos servicios reconoció Pedro IV en 1336 y que llegó á ser primer médico de cámara de Alfonso IV, *olim phisicus majoris*, no fué acaso, el primero en tan elevado cargo, pues en Octubre de 1302 el rey de Aragón trasladó á Sancho de Bail una renta de mil sueldos que antes gozaba el *profesor regio Bern. Martín olim phisicus noster* dice el documento. Ocurre preguntar, ¿el traslado de la renta obedeció á muerte del Archiatro ó á cesantía? (Reg.º 199, f.º 120).

A Martín de Çalzarroja, archiatro de Jaime II, le dió su señor 300 sueldos para reponer un mulo que se le había perdido y 600 sueldos además; en otra ocasión permiso para extraer cereales y una donación en la villa de Segart. (18) (Años 1306 á 1325).

Al médico de los infantes Berenguer de Faro, napolitano, se le concedió franquicia de pechos y, por mediación de la reina D.ª Blanca, dos mil sueldos, como al maestro Enrique, médico del rey, en fecha 1310 (19).

---

(13) Arch. de la Cor. de Aragón. Reg.º 85, f.º 14, v.º

(14) Cartas reales, n.º 1272.

(15) Reg.º 294, f.º 78 y 171 v.º.

(16) Reg.º 172, f.º 36.—Regs. 838, f.º 134.—Regs. 218 y 219, f.º 42,224, 240.—Regs. 206 y 207, f.º 55.—Regs. 210, f.º 275.

(17) Regs. 224 y 225, f.º 149.—Reg.º 228 y 229, fs. 81 y 86.—Reg.º 211, f.º 80, (acerca de este profesor existen multitud de documentos en el citado Archivo).

(18) Reg.º 295, f.º 65.—Reg.º 302, f.º 270.—Regs. 208 y 209, f.º 149.—Reg. 311, f.º 345.

(19) Regs. 206 y 207, fs. 126, 162, 202.

En este mismo año concedióse franquicia de pechos al maestro Paulo, médico de la infanta Leonor, y título de médico de S. M. al canónigo de Lérida, Ramón de Vilalta (20).

Bernardo Serra, cirujano, el judío Alatzar y el napolitano Bernardo Crix, médicos de palacio, así como Pedro de Lema, Pedro Gavetis y Bernardo de Pertegás, cirujano de Alfonso IV, ofrecen ejemplos de regios agradecimientos y munificencias (21).

Tierras en Mallorca concedió Pedro IV, en 1350, á su fiel médico Alejandro de Rocafort y donaciones al médico de las infantas Constanza y Juana, Berenguer de Turrilis, padre de Pedro, archiatro del Papa Luna, á quien, por haber acompañado al Ceremonioso en su viaje á Cerdeña, el rey le hizo franco é inmune de tributos (22).

Alatzar y Abenarduc médicos (23) judíos, gozaron dilatada influencia en palacio, disfrutaron muchas y considerables mercedes de prolija recordación y fueron troncos de familias de médicos palatinos.

Otro profesor que gozó de alta y duradera influencia fué el valenciano Pedro Ros de Ursins, oriundo de Roma, cuyos antecesores aquí vinieron para tomar parte en las conquistas de Jaime I; por esta circunstancia y por eminentes servicios profesionales, Pedro IV le concedió, por mediación de D.ª Elenora, aumento de sueldo en 1343; una renta sobre la Aljama de Montblanc, una mesa de cambio en Valencia, un huerto con tierras y edificios en la plaza de las Ollas de la ciudad del Cid, una posesión en Vilafranca (Morella), título de nobleza, autorización para fundar una capilla y un mayorazgo, legitimación de dos hijos, cesión de una renta en Burriana (Castellón), permiso para extraer rocines &., &. (24).

Entre las muestras de agradecimiento de Pedro IV á su físico, Pedro Ros, consta la siguiente peregrina gracia á saber; que el monarca se comprometió á recibir, *ipso facto*, por médico de cámara al descendiente directo ó colateral que aquel señale, con tal de que lleve su apellido, sea médico, y goce del antedicho mayorazgo con la renta de cien libras (25).

A un descendiente de este Ros, llamado Domingo, en 1405, siendo médico de cámara se le donaron unos molinos de harina de trigo y de

---

(20) Regs. 206 y 207, f.º 126 y 162.—Reg.º 211, fs. 191 y 231.

(21) Reg.º 376, f.º 62.—Reg.º 259, f.º 42.—Reg.º 859, fs. 186, 214, 234.—Reg.º 866, fs. 20, 87 y 147.—Reg.º 835, f.º 205.—Reg.º 293. f.º 105.—Reg.º 488, f.º 13.—Reg.º 990, f.º 34.—Reg.º 375, f.º 68.—Registro 1008, f.º 128 (Acerca del médico Alatzar, existen más de veinte referencias en el Arch. de la Cor de Aragón).

(22) Reg.º 1414, f.º 192 v., y 189 y siguientes.

(23) Regs. 891, f.º 76; 898, f.º 120; 876, f.º 15; 1153, f.º 193, 180, v.º Lib. 8 de Gracias, año 1390 y otros más se refieren á Abenarduc.

(24) Regs. 884, f.º 161.—885, f.º 50.—886, f.º 219 y 223.—887, f.º 71 y 91.—891, f.º 36.—894, f.º 6 y 49.—895, f.º 132, 152 y 165.—899, f.º 148.—903, f.º 89.—1167, f.º 294.—489, f.º 185.—1465 f.º 193 y otros documentos del citado Archivo.

25) Reg.º 903, f.º 89.

arroz en término de Villarreal y además el señorío de Ribesaltes, Berita y Truilles, no obstante otras mercedes (26).

Por aquel tiempo á un archiatro balear llamado Roger ó Royer le obsequió el monarca con zapatos, calzas de paño azul de Perpiñán y capelo; costumbre regia que estaba muy extendida (27).

Harto se os alcanza señores, que no entra en nuestro propósito la mención de todos los archiatros, la noticia de todas sus relaciones con el trono ni los datos biográficos de los profesores; en este exprimido y árido sumario sólo caben algunas muestras de la real munificencia, citando de paso, algún hecho muy curioso ó desconocido ó de revelante mérito en la historia médica de la región.

Esta última circunstancia concurrió en un profesor eminente llamado Francisco Cunill, Conilli, Cuniculi, que de las tres maneras se escribió su apellido. Era el tal un médico que, por haber asistido al rey Juan I en una dolencia peligrosa, hízole donación el monarca de una casa en la calle que iba de la Plaza Nueva á la de Baños nuevos en Barcelona; (28) esto acaeció en 1387 cuando ya convalecía el soberano aragonés, época durante la cual enseñaba Medicina en la escuela de Montpellier el citado Conill, quien tenía parientes en Valencia, entre ellos el famoso boticario? fundador del hospital de Menáguerra. Ahora bien; dicho doctor y maestro que, sin duda fué llamado para curar al rey de Aragón, por virtud de su extensa y sólida reputación, tal vez por indicaciones del médico de cabecera Bernardo Figarola, (29) fué profesor de cámara del rey Carlos el *Malo* de Navarra, á cuyo monarca inspiró y compelió para llevar á término una reforma universitaria de la mayor trascendencia y utilidad. Fué el caso que si bien en los Estatutos de la Universidad de Montpellier, de 1340, se estableció y recomendaba que cada dos años se practicase una anatomía corporal en su Escuela de Medicina y aunque Luis, Duque de Anjou, (30) en Octubre de 1376 ordenó á las autoridades de la ciudad que todos los años entregasen el cuerpo de un ajusticiado para las lecciones prácticas de anatomía, según venían haciendo las escuelas italianas, singularmente Bolonia, lo cierto fué que, á pesar de tales disposiciones, por falta de costumbre, de celo y por repugnancia instintiva de las gentes, no se verificaban disecciones humanas; entonces, Car-

---

(26) Reg.° 2200 f.° 148 —2277, fs. 142 y 144.—2408, f.° 62 vuelto.—2316, f.° 105 y sigs. 2179 f.° 222 —2252, f.° 83, vuelto.—2184, f.° 83, vuelto (Acerca del médico Domingo Ros consúltese la monografía del Sr. Rodrigo Pertegás. Valencia 1902, dada en el Instituto médico valenciano y nuestro artículo *Un archiatro de Pedro IV*, en *El Siglo Médico* Dcbre. 1901).

(27) Reg. ' 210, f.° 46 Reg.° 2252, f.° 83 y La Cour du Duc Amóde VIII.—J. Camus, 1902.

(28) Libro 1.° y 9.° de Gracias fs. 80 y 177, Regs. 1751 y 2037 y 231, f.° 142 doc. relativo á un Pedro Conill, ano 1303 á 1308.

(29) Regs. 1387, f.° 114; 935, f.° 250, 1252, f.° 50; 1891, f.° 114.

(30) Cartulaire de l'Université de Montpellier, tomo 1.°.

los *el Malo*, señor de Montpeller; en 11 de Junio de 1377, recordó aquella obligación á las autoridades conminándolas á su cumplimiento sin alegación de escusa fundada en el sexo, religión ni circunstancia alguna. Este importante mandamiento termina, asegurando el monarca navarro, que «por miramientos á los recurrentes, profesores y estudiantes de la Universidad y por consideración á *su dilecto y fiel médico Francisco Conill*, accede á la súplica».

No hay que decir lo mucho que contribuiria al esplendor y fama de dicha Escuela la práctica constante de la Anatomía debida, en parte principal, á la sabiduría y autoridad de un médico regnícola quien ganó, con su ciencia, la gratitud del monarca aragonés, una casa en la calle de la Paja é implantó, por su ascendiente con el Soberano de Navarra, una de las innovaciones más grandes y de mayor trascendencia con que cuentan las disciplinas médicas en el Sudoeste de Europa.

No vaya á creerse, por lo apuntado, que los médicos palatinos vivían con esplendidez, colmados de regalos y cobrando puntualmente sus honorarios y remuneraciones. En ingentes circunstancias no sucedía así. Traigamos al recuerdo que no pocas de las consignadas mercedes solían ser pagos atrasados de servicios múltiples y á veces peligrosos, como las empresas de conquista en que acompañaron á los soberanos; casos hubo en que las dádivas fueron saldos de cuentas muy añejas, ora como médicos de cámara, bien como examinado res ó como especiales delegados del trono...

Fernando I ordenó pagar á Domingo Ros y Pedro Soler (31) honorarios devengados en el reinado anterior como á Cort, Podio y Ricart. Al cirujano P. Blas concediéronle título de familiar para un su hijo, como pago de servicios (32). En nuestras notas, fundadas en documentos del Archivo de la Corona de Aragón, aparecen deudores los reyes á Juan Amelio, (33) Maestro Paulo, y á Berenguer Çariera (34) por servicios médicos y por unas bestias que tuvo este al servicio del rey; á G. de Biterris (35) por unas medicinas; á Pedro Ros (36) por antiguos servicios; 50 sueldos pagáronle, á Francisco de Burgos (37) por médica asistencia á la reina D.ª María, bien que ésta pidió dineros á las ciudades para atender á sus dolencias, lo que revela clara-

---

(31) Vid *Clínica egregia*; y los Regs. 2408, f.º 45 y sigs.; 2252, f.º 83; 2138, f.º 28; 2189, fs. 62 y 1?7; Cartas reales leg 120.

(32) Regs 208 y 209, f.º 149.

(33) Regs. 858, f.º 134; 864, f.º 105.

(34) Reg.º 302, f.º 270; Cartas reales, 1467, 1468.

(35) Reg.º 258, f.º 85; 211 f º 191.

(36) Reg.º 886, f.º 223; 887, f.º 71.

(37) Reg.º 3108, f.º 50 y otros del mismo tomo. Véanse además Col. Cartas reales, números 1467, 1469, 1475.

mente la escasez del peculio regio en tal época; G. Miró, mucho tiempo después de fallecer su cliente Juan II, aún reclamaba sus honorarios facultativos; Jaime Serra en 1471 tenía cuentas pendientes con la Real Casa y es que los monarcas sufrían grandes y luengas apreturas monetarias ú olvidaban en determinadas circunstancias, abonar sus sueldos á los médicos palaciegos (38). Lo de siempre; en materias profesionales suelen disiparse los buenos propósitos, con el término de la urgencia y el final del servicio.

Conociendo el *Ceremonioso* el poco crédito que su regia palabra tenía entre los médicos acreditados, escribió con grande apremio, al físico Guillermo Colteller para que se trasladase inmediatamente al lado de la reina enferma *á grandes y tiradas jornadas*, con la siguiente posdata: *no se ature per paga ni per cosa del mon car nos vos farets ací satisfer complidament* (39).

Con la misma fecha y por igual motivo, escribió Pedro IV al médico Juan Fulgem y como dudase de la diligencia y buen deseo del físico, en acudir al llamamiento, ordenó á las autoridades de Barcena «que si no se ponía inmediatamente en camino se lo *mandasen atado,* por ser su presencia muy necesaria;» hay que advertir que el mentado (40) Fulgem, en ocasión anterior, había desoído la petición regia y despreciado el honor de asistir á la reina... ¡por algo sería!

Sólo empujado por la autoridad real de Juan I acudió á Zaragoza para cuidar al delfín, el médico Ramón Querol en 30 Junio de 1388; bien que no era, al parecer, archiatro fijo (41).

Ejemplo evidente de que el cargo de médico palatino en el reino de Aragón no era inseparable del medro y de la riqueza, fué Pedro Jordán médico de Alfonso V.

Este profesor ilustre, valenciano de nación, según testimonio fidedigno incluído en una carta de Descos al Padre Boil (publicada íntegra por el eruditísimo P. Fita, (42) sabemos hoy que después de haber servido como profesor al monarca aragonés, regresó á Valencia, su patria, luego del fallecimiento del egregio cliente, ocurrido en Abril de 1458. La breve, pero muy halagüeña apología, que de Jordán hizo el amigo de Boil, prueban las eximias dotes del valenciano, que no quedó en posesión desahogada, viéndose obligado á emigrar á Mallorca, donde á la sazón notábase escasez de profesores experimentados; establecióse en la capital de la isla, en 1461, donde no sólo alcanzó alta reputación médica y cuantiosas riquezas, si que, además, la

(38) *Clínica egregia.* Según doc. del Archivo municipal de Barcelona G. Miró asistió al rey por encargo de la ciudad, por tanto no era médico del cubículo regio.

(39) Reg.º 1249, f.º 39: 1812, f.º 88 y sig.

(40) Reg.º 1249, f.º 39 y 40; 1260, f.º 131; 1251, f.º 70.

(41) Reg.º 1251, f.º 85: 955, f.º 13 vuelto.

(42) En el Boletín de la Real Academia de la Historia. Vid. «Rev. valenciana de Ciencias médicas» n.º 8.

ciudad le elevó, en 1487, al supremo cargo de *Conceller en Cap*, en tanto que otro médico famoso, el primer morbero llamado Lucián Corominas, Coromina ó Condomina, de apellido Campells, ejercía de ciudadano consejero. Pedro Jordán falleció antes de 1490.

Adecuado sitio sería este para dedicar recuerdos y consideraciones á los disgustos y tristezas que los cargos palatinos proporcionaron á los médicos de este reyno que por su fama, saber y excelentes prendas llegaron á las regias alcobas. Pero sobre que la materia es dilatadísima, no escapa á vuestra penetración que los sinsabores estar suelen en consonancia con la importancia de los cargos y la significación de los personajes. Las dolencias de infantes y reinas y las muertes de los soberanos ó de sus hijos, acostumbran ser despeñaderos de médicos mayormente cuando la maledicencia pública convierte las enfermedades ordinarias en supuestos criminales envenenamientos, según aconteció con frecuencia en detrimento de la verdad histórica. Traigamos á la memoria las persecuciones y calumnias sufridas por Juan Veçach con motivo del fallecimiento del Príncipe de Viana su egregio cliente, á causa de una vulgar *pleuresía,* sobrevenida en una constitución miserable trabajada por crónica afección intestinal.

Achacada la desgracia al tósigo, no le valió al médico Vezach el haber prestado largos é inestimables servicios entre ellos la persecución del intrusismo, el haber sido protofísico muy estimado del monarca y regio examinador de médicos, cirujanos, boticarios en razón á que era «un profesor lleno de ciencia, probada experiencia, probidad y legalidad de ánimo» (Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 3318, f.° 111).

Estas contrariedades son desdichados pero naturales adherentes del oficio, singularmente ejercido en suntuosos palacios; la envidia de los rivales centuplica las espinas del cargo, y tan claro es ello que huelgan ejemplos con propósito de confirmarlo. Algo acerca de este particular digimos en uno de nuestros libros, titulado *Clínica egregia* y esto sanciona nuestro actual silencio.

Antes de continuar la principal materia de las donaciones y mercedes á los médicos del cúbiculo regio, recordemos: 1.° la costumbre que se convirtió en obligación para Barcelona y otras ciudades, de mandar por su cuenta un médico ilustrado para la asistencia del rey en casos de cierta gravedad, entre muchos ejemplos citemos, no más, que el médico municipal Oriol asistió á D.ª Violante de Bar y en Zaragoza (43) á D. Martín; Marcos Casals, cirujano de Albayda á D.ª Juana Enriquez (44) enferma de cáncer, en Tarragona, como maestre Pardo y Juan Morera á cuenta de Valencia; varias veces vióse también asistida

---

(43) **Reg.° 1812, f.° 87; Arch. municipal de Barcelona Deliber, 1376, f.° 110.**

(44) **«Dietario del Capellán de Alfonso V», pág. 528 y sig (Bib. Univ. de Valencia 87-6-18).**

la esposa del *Magnánimo* (45) por doctores comisionados de varios capitales: 2.° Que los monarcas solían ser aficionados á consultar á curanderos y metgesas como Juan I, Fernando de Antequera la mujer de éste, la de D. Martín y la de Juan II (46) 3.° que en 1481 quedó elevada la categoría social de los cirujanos del reino, cuando menos para los de Valencia, á quienes ya no se podía *compellir á que anassen publicament ballant per la ciutat á la entrada de la Reyna pues estaven eximits de tal cosa per privilegi de son pare D. Joan y perque aixi corresponia pera la conservasió de la gravitat que tals mestres cirujans tenen é deuen tenir en si é per dar autoritat á llur magisteri*, (47) y 4.° Que en días de Pedro el *Ceremonioso* vemos establecida la asistencia médica gratuíta y obligatoria, para los pobres. Con efecto, en Julio de 1337 y desde Valencia, ordenó el monarca que todos los médicos y cirujanos de Barcelona turnen *por semanas* para visitar, sin retribución alguna, á los enfermos de los hospitales (48).

Esto dicho, prosigamos el sumario de las mercedes: Doscientas doblas de oro castellanas mandó pagar el rey *Católico* á Juan de Montalván por sus vigilias y trabajos *circa curatione vulneris nostre* (se refiere á la cuchillada en la nuca que le infirió el loco Canyamás), Enero de 1493 (49).

En los mismos mes y año se dan, por igual motivo, al médico Nicolás de Soto. 500 doblas; en idem y por idem otras tantas; las mismas á Julián Gutiérrez; igual cantidad al bachiller Juan de Guadalupe; al cirujano Andrés Castara, 300 doblas; 150 doblas al quirurgo Marciso Corunya; á Gabriel Alvarez, maestro en Artes y Medicina, 500 doblas castellanas. por el accidente y tratamiento consabidos; con idéntica suma se remuneró al maestro Juan Rodríguez; por fin, al cirujano Juan Ribes, 15 libras barcelonesas por embalsamar el cuerpo del padre de Fernando el Católico. Todas estas donaciones son del mismo mes y año, y constan en el Archivo de la Corona de Aragón.

En el propio registro, folio 153, v.° se halla un documento por el cual inferimos que la reina D.ª Isabel, reconocida á los buenos servicios del maestro en Artes y Medicina Jaume Serra, médico de Ibiza, con ocasión de la herida del monarca, le obsequió con un rico y vistoso traje de terciopelo raso y grana, y cuya tela costó dos mil ochenta y

---

(45) Consúltese el excelente estudio histórico que, acerca de la esposa de este soberano D.ª María, ha compuesto y publicado D. Andrés A. Giménez; vid. la «Gaceta médica catalana» y «El Siglo Médico» 1897.

(46) *Clinica egregia*. Reg.° 2247, f.° 88.

(47) Conferencia sobre la *Cirugia valenciana*, por Rodrigo Pertegás, en lo *Ratpenat* 1898.

(48) Reg.° 862, f.° 101 vuelto.

(49) Reg.° 3616, f.° 143.

dos sueldos, sin contar con lo que el rey le había dado (28 Febrero 1493) (50).

El atentado contra la persona de D. Fernando puso en evidencia la gratitud y la esplendidez de los reyes *Católicos* para con sus médicos de cámara, de los cuales los más notables fueron Gutierrez, especialista en enfermedades urinarias quien, con el Dr. Soto certificó la locura de la Reina Juana, andando el tiempo; Rodríguez médico de Enrique IV de Castilla y Alvárez y Guadalupe que formaran parte del *Protomedicato* en aquella época de gloriosos recuerdos para nuestra nación.

En mucho demostró estimar á sus archiatros la reina D.ª María, esposa del rey *Magnánimo*, á la que no dudamos en apellidar la *Doliente* por sus muchos y continuos alifafes.

Víctima de un histerismo grave y rebelde, que la martirizó durante casi toda su existencia, enferma, varias veces, de fiebres palúdicas, de viruela, catarros y dolorosos accidentes propios de su sexo, estéril, flaca, eructadora, de color terroso y picada de viruelas, sin despreciar los auxilios de los doctores, recurrió á matronas, curanderos y herbolarios para mitigar sus tenaces sufrimientos.

La regia dama, dentro de sus recursos pecuniarios, que no fueron grandes y en multitud de circunstancias muy esquilmados, portóse dignamente con los profesores del arte de curar á los que consideró y protegió con la mayor eficacia.

Díganlo, sino, sus médicos Francisco de Burgos y Gabriel García. Para el primero obtuvo del Pontífice una pensión de *cuatrocientos florines de oro* sobre el Priorato del Santo Sepulcro (51) en Calatayud, donación ratificada por D. Alfonso V en Septiembre de 1419. El tal profesor lo fué de cámara del rey de Castilla, y D.ª María pretendió de D. Alvaro de Luna que, á pesar de la ausencia de aquel reino, se le continuase pagando al médico su quitación en aquel país, á parte de sus honorarios en el reino de Aragón; y no terminó aquí la protección de mentada D.ª María; pues en 1426 pidió para su médico, y tal vez consiguió, una canongía en Toledo.

El segundo médico Gabriel García, protofísico, examinador regio y maestro, recibió de su egregia cliente, pruebas inequívocas de gratitud y de alta consideración. Recordemos nada más, que este bachiller en medicina, de Valencia, entró á su servicio en 1423, que diagnosticó la dolencia de la soberana, que presenció y comprobó su muerte y la asistió con lealtad, celo é inteligencia (52).

Habiendo quedado vacante la plaza de Canciller de los Estudios de Medicina de Barcelona por fallecimiento de Pera Pau, médico también

(50) Reg.º 3616, fs. 136, 142 á 155.
(51) Regs. 3162, f.º 78.—3108, f.º 8 y sigtes.—2570, f.º 33.—3164, f.º 8.—3170, f.º 9, v.
(52) Dietari municipal, año 1436.—Reg.º 3172, f.º 141, v.—*Gaceta médica catalana*, loc. cit.

de la reina (aunque con categoría, acaso, de consultor), la provisión de aquel cargo, de las atribuciones del rey, (Reg.° 3302, f.° 94) dió lugar á una especie de cisma en el claustro y á la divergencia de pareceres entre Alfonso V y su esposa D.ª María

Defendió ésta los derechos de su protegido García con verdadero ahinco, conforme se desprende de la siguiente epístola que la reina dirigió á D Juan, soberano de Navarra (53).

«Muy alto príncipe nuestro, muy caro é muy amado hermano. El colegio del Studio de la ciudat de barchinona segun havia é podia por sus privilegios, por muerte de maestre pere pau quondam fisico e chanceller del dicho studio pro eleccion bien e legitimamente segund justicia e con sentencia donada del dicho oficio de chanceller del bien amado consellero e phisico nostro maestre Gabriel García maestre en artes e en medicina en possesion del cual officio la universidat e colegi dels phisicos e otros artistas lo posaron en possesion de continent. E no obstante la dicha sentencia fuese por nos confirmada ahun el dicho maestre Gabriel García obtenia otra confirmacion de nuestro Santo padre..... aparece ahora segun somos informada el Rey crehemos sinistrament informado de los dichos privilegios e sentencias, por algunos que en esto se han con passion, ha provehido del dicho officio de Chanceller á maestro Jaime quintana phisico suyo e a maestre Bernat de Granullachs á instancia del cual segun se dice, esto se es fecho por su lugartinent; por ende, Rey muy caro e muy amado hermano rogamos á vuestra alteza plega aquella mandar este fecho sea remitido á justicia..... e hi hayades el dicho maestro Gabriel por recomendado car attendidos sus servicios é la obligacion que le tenemos no querriamos que su ausencia en esto que sabemos tiene justicia li fuesse damnosa. D.ª Tudela de Duero aldea de Valladolid 7 Sepbre. 1454. La Reina.»

Cabe imaginar que D.ª María estuviese mal informada ó que mirase con excesiva benevolencia los asuntos de su físico García con menoscabo de Quintana; pero no fue así; en el Archivo de la Corona de Aragón se custodia un documento en el que, prescindiendo de fórmulas se dice que Gabriel García había sido elegido y promovido *rite et recte* al sumo *officio* de cancelario de los estudios de Medicina, el 23 de Julio de 1453; que dicha elección se llevó á cabo mediante las formalidades y requisitos legales; que convocados y congregados maestros y bachilleres, tanto en medicina como en artes para proveer la vacante de Canceller por fallecimiento de Pere Pau, presentes diecisiete profesores que nombra, presididos por el Rector Pedro Fumanya y con asistencia de un procurador de Granollers, un boticario, un notario y puestos de

---

(53) Archivo del Real de Valencia, f.° XXX, 2.° lib. reginale.—Arch. de la Cor. de Aragón, reg.° 3158, f.° 175 y sigtes.—Reg.° 2197, f.° 149.—Reg.° 3128, f.° 28.

acuerdo los *árbitros* de los diversos bandos, fué designado para el cargo el médico Gabriel García (54).

En verdad que este archiatro es quien verificó la muerte de la soberana poniéndole sobre el pecho un *got d'aigua*, una vedija de lana cardada ante la boca y una vela encendida, luego, junto á la nariz y como la señora no contestó á las voces con que la llamaron, ni el agua se movió ni osciló la llama, ni se agitó la vedija, diéronla por difunta en medio de los sollozos y gritos de consuetud en libitinarios trances (55).

Como debo poner fin á este cansino y monótono relato, eligiré para despedida un ramito de noticias más cercanas; demos pues una zancada y salvemos algunas centurias en busca de generosidades, premios y finezas á ciertos archiatros regios de origen catalán.

El famoso profesor Masdevall vióse colmado de soberanas atenciones y alcanzó duradero influjo en la Corte; á Pedro Virgili, fundador de los Colegios de Cirugía en España (56) y profesor palatino, concediéronle los monarcas, por sus desvelos y servicios eminentes, pensiones, cargos honoríficos y título de nobleza, aun logró más preciadas cosas; la confianza de los soberanos, la admiración de los suyos y el aplauso de la historia.

El modesto hijo de Guixona, D. Pedro Castelló y Ginesta, reformador de la enseñanza y de la legislación sanitaria, llegó al pináculo de la profesión, árbitro fué de los destinos médicos, premiáronle con las más honrosas consideraciones y con el título de Marqués de la Salud para él y sus descendientes (57).

En Cataluña, tal vez, antes que en ninguna otra región española, se instaló la institución del Protomedicato (58) que fué, en sus comienzos, un progreso indudable y una garantía firmísima para el decoro y prestigio del Arte de curar; de Catalunya, andando los siglos, surgieron espíritus valerosos é ilustrados que dieron el golpe de muerte á tal institución que, por anacrónica, era ya un obstáculo para la marcha de la ciencia y un embarazo en la moderna organización política, docente y sanitaria.

Al justo ascendiente de los catalanes en el ánimo de los monarcas, se atribuye el triunfo de la unidad médica, la creación de sociedades sabias, de los cuerpos castrense y de baños, la regeneración profesional

---

(54) Reg.° 3158, f.° 175 y sigtes.

(55) *Clínica agregia Gaceta médica catalana;* loc. cit.

(56) Biografía de P. Virgili, por L. Comenge. Barcelona, 1893.

(57) V. Biografía de P Castelló, por el Dr. Alonso y Rubio, en la España Médica y «Dic. biográfico y bibliográfico de escritores y artistas catalanes del siglo XIX», por Elías de Molins.

(58) Rev. Ibero-americana, n.° IV, pág. 565 y sigtes., 1889

en nuestra patria y á tres ilustres catalanes Gimbernat, Galli y Lacaba, médicos de cámara (59) y doctores verdaderamente eminentes, debióse, en gran parte, el suceso profesional más grande, la más caritativa y loable empresa que llevó á término esta España tan infeliz y calumniada. Ellos aconsejaron á Carlos IV que el valenciano Xavier de Balmis difundiera por toda la redondez del mundo la linfa de Jenner Ahora precisamente se cumplen cien años, que buques cargados de tiernas criaturas, nodrizas, cirujanos y hermanas de la Caridad, llevaron, desinteresadamente, la vacuna al continente americano, á las islas oceánicas, al Asia..... y mientras los ingleses destruían nuestros puertos, se apoderaban de nuestras escuadras y tesoros, nosotros esparcíamos el tesoro profiláctico en las abandonadas posesiones de la Gran Bretaña.... ! (60). Esta excursión fué cantada por el inmortal Quintana.

Todas estas y otras mil noticias, señores, habrán de tenerse en cuenta al componer la Historia de la Medicina en Cataluña y, especialmente, al estudiar la influencia de los catalanes en la evolución y florecimiento de la ciencia de curar española, en el siglo XIX.

L. COMENGE.

INVENTARI DEL CASTELL DE SITGES,

DE L' ANY 1606

En la historia de Sitges se fa esment de les lluytes y plets que esdevingueren entre la vila y la Pía Almonya de la Seu de Barcelona, referent á la jurisdicció civil y criminal que aquesta última pretenía; y 's diu, (1) que als 30 d'octubre de 1606 se dictá sentencia á favor de la Pía Almonya y que *á las horas aquesta torna á pendre possessió del castell y vila ab sos termes.*

Un document curiós, que havem trobat al Arxiu de la Catedral de Barcelona, ve á precisar la data en que dit Capitol ó llurs almoyners estavan ja en possessió del castell, y ensémps fá relació ó inventari detallat de tots los mobles y objectes á ell pertanyents. L'inventari, se prengué lo día 6 d'agost de dit any 1606, á instancia del honorable n'Antoni Oller prevere, pabordc y majordom de la Pía Almoyna de la Seu de Barcelona, intervinguenthi com á testimonis en Joan Ros-

---

(59) Merecieron recompensas del soberano, por su asistencia y buen término de la inoculación antivariólica en personas reales. (Vid. Historia del Protomedicato, por P. Iborra. Mem. de la Real Acad. de Medicina de Madrid, 1885.

(60) Biografía de X. Balmis, leída en el *Instituto médico valenciano,* por el Dr. Moreno Caballero, 1885.

(1) Joan Llopis y Bofill.—Ensaig historich sobre la vida de Sitges, pág. 44.

sell negociant y en Bartomeu Romeu, agricultor, habitants en la casa ó torra de Garraf; fentse cárrech de les claus y de tot lo mobiliari, en Pau Alió, prevere y vicari de Sitges, com així consta per lo següent document posat á continuació de dit inventari.

«Jo Pau Alió prevere y vicari arrendador de la iglesia parrochial »de la vila de Sitjas, confés y regonech a Anthoni Oller prevere, pa»bordre y majordom de la pia almoyna de la seu de Barcelona que »vuy día present que comptam a sis de Agost de lany mil sis cents y »sis me ha donadas y encomenadas las claus del Castell de dita vila de »Sitjas pera que aquellas y dit Castell tinga y guarde per lo Illtre y »molt Rnt. Capitol e, o, almoynés de dita Seu junctament ab tot lo que »es dintra de dit Castell ço es mobles armes y altres cosas las quals »stan continuadas en lo present quern en forma de inventari, las quals »cosas ha restituídas Joan Pla y Anna Pla muller sua lo día present »com consta en los fulls tras scrits, a dit majordom, totas las quals co»sas en continent dit majordom me las ha encommenadas las quals »claus castell y cosas promet guardar y restituyr sempre y quant apa»raxera al lltre. y molt Rnt. Capitol e, o, als senyors almoyners ho »majordom de dita pía almoyna, a las personas ho persona que a dit »Capitol e, o, almoyners volrran y per lo ver fas lo present albera »de ma mía propria vuy dia y any sobre dit.—Pau Alió prevere predit.»

L' inventari, á que fá referencia aquest document, es com segueix:

Lo Castell

P.º entrant en lo Castell unas portas ab portalleta y clau pany y una anella de ferro grossa á una porta y á la portalleta una anella de ferro.

Item, en lo portal del Castell unas portas gornidas de llisto gros ab una portalleta ab pany y clau y una anella de ferro á la portalleta.

Item, entran en dit Castell en la ma esquerra un enfustament lo qual havía servit de costell.

Item, en la ma dreta entrant un saller ab unas portas pany y forrallat.

Item, dintre del saller dos cups grans y una escala per pujar la verema á dits cups y una pastera per trapitjar verema.

Item, una sisterna ab una galleda de aram per traure aygua, ab la nança de ferro.

Item, de dit saller se entra á un altre selleret ab sas portas dins lo qual y ha un cup mitjanser.

Item, á ma esquerra una stabla ab sas portas pany y forrellat dintre de la qual y ha una instancia que serveix de pallissa ab sas portas y forrellat y pany y clau.

Item, á l' altra capdestabla y ha un portal que ix al corral ab sas portas y forrellat y pany y clau.

Item, al cap de la escala y ha un portal ab sas portas pany y clau per hont se entre en la preso dintre de la qual y ha tres portals ab sas portas y un forrellat en una de las portas y en la primera instancia de la preso y ha........ teulas y........ rajolas y en la segona instancia y ha........ cabirons y llatas........ y pots de Arbucias.

Item, á ma dreta un sellaret ab sas portas pany y clau dintre del qual y ha un cup mitjanser y un banch.

Item, á mitja escala una porta y portalleta ab son pany y clau y dos baldons.

Item, en lo passatge del cap de la escala y ha dos bofets de noguer gornits ab sa ferramenta.

Item, una conca de aram gran ab marlets, anças y tres peus.

Mes, al rebost nou una porta ab pany y clau.

Item, en la sala vella entrant unas portas ab son pany y clau.

Item, dintre de dita sala y ha una taula gran ab quatre petjas y dos calaxos.

Item, dos caxas grans antigas la una sense cubertor y laltra ab cubertor sense frontissas.

Item, una pastera vella.

Item, una brondonera de fusta per posar set ciris.

Item, un panell de ferro ab sa creu y bandera lo qual es de Garraf.

Item, un armari ab sas portas.

Item, al un cap de dita sala un portal ab sa porta pany y clau.

Item, dintre dita cambra una caxa de tomba ab las armas del Capitol.

Item, un satial dolent.

Item, en la cambra de las armas vulgarment dita la guarda roba entrant ab sa porta y pany y clau.

Item, entrant en dita cambra y ha quatra caxas tombadas, sense panys ni claus, ab las armas del Capitol.

Item, un mitg coffra ab son pany ab las armas del Capitol.

Item, una caxeta llarga dins de la qual y ha set ciris los quals creman los dias de tots Sants y dels morts y una antorxa.

Item, una bassina de llautó gran vella y llisa.

Item, un gorniment de fusta ab sos peus per á penjar flassadas sobre del qual y ha sinch flassadas grans grogas y duas de mitjanseras tambe grogas y set flassadas vermellas grans y dos flassadas tambe vermellas mitjanseras las quals tant grogas com vermellas son totas molt usadas.

Item, altra flassada groga molt dolenta.

Item, un llit de camp ab pilars.

Item, dos tambors de guerra dolents lo gran y laltro dolent y ab sos tocadors.

Item, deu arcabussors dolents.

Item, duas ballestas y dos abras de ballesta.

Item, nou manadas de dardills y en cada manada una dotzena.

Item, dos grillons y una marca.

Item, una argolla.

Item, quatre motllos dos ab manech y dos sense manech.

Item, un motllo de coure pera fer pilotas y bastarts.

Item, sis balas de plom y ferro.

Item, dos trompetas una bona y altra dolenta.

Item, un pany nou gran ab sa clau.

Item, un pany xich dolent.

Item, set morrions de ferro y no molt bons.

Item, sinch cuyrassas dolentas.

Item, tres coxins grans dolents y tres de galta també dolents.

Item, tres devants llits de cotonina ab flocadura de filadís de color dels mateixos llits, usats.

Item, nou flascos.

Item, setza bossas de cuyro.

Item, quatre llanssols prims grans.

Item, quatre stovallas escacadas bonas.

Item, sinch trossos de lli esquinçats los quals diuen eren de llanssols.—Sonse esquinzat per fer cobri bassins, de manament del Sr. pabordre.

Item, una tela devant llit ab llistas de vermell usada.

Item, una cortina llistada de vermell dolenta que diuen ha servit per la capella.

Item, deu torcabocas molt usats.

Item, tres coxineras de galta dolentas y una coxinera gran dolenta.

Item, entrant en la cambra, vulgar dita den Serda, unas portas ab son pany y clau dins de la qual y ha un llit de camp ab sos pilars y cortinas de color danech gornidas ab flocadura y alamares blava y una marfega dolenta.

Item, una caxa tombada ab las armas del Capitol ab son pany y clau.

Item, en la cambra vulgarment dita la cambra del Cabiscol Rossell unas portas ab son pany y clau y altra porta que ix á la sala ab sa porta y pany y clau.

Item, en dita cambra y ha un llit de camp ab sos pilars y cortina de cotonina de color danech, ab flocadura y alemares blaus y una marfega.

Item, en dita cambra per las parets godamacils vermells ab los pilars de oripell.

Item, en la quadra ho sala nova se ha trobat un llancer ab vuyt llanças y set rodellas al costat de ditas llanças.

Item, una barra en la qual y ha penjadas onza ballestas ab sas gaffas y buyrachs.

Item, dos restallers y á tots dos y ha dotza arcabussos.

Item, sobre dits arcabussos stan penjadas unas cuyrassas y un peto.

Item, una taula de noguer ab dos capitells ab balustra.

Item, un tinell de fusta de alba ab un calaix gran ab set candaleros de llautó, sinch de bons y dos de trancats.

Item, una taula gran de noguer ab tisora.

Item, una tisora sense taula.

Item, una taula de noguer quadrada ab dos capitells y un cobri taula blau dolent.

Item, set cadiras comunas usadas.

Item, altras quatre cadiras usadas las quals tenia lo vicari en sa casa.

Item, en la cambra vulgarment dita la saleta en la qual y ha una ximeneia francesa en la quál si ha trobat un llit de camp ab sos pilars y marfega y en las parets quatra pessas de guadamassils molt dolentas.

Item, en la cambra vulgarment dita den navarro en la qual y ha un llit de camp ab sos pilars y marfega y cortinas de cotonina de color danech gornidas ab flocaduras y alamares verts.

Item, sota dita cambra y ha un studi en lo qual y ha un llit de camp ab sos pilars y marfega.

Item, un escó á modo de bancal ab dos calaxos.

Item, uns armaris encastats á la paret ab sas portas pany y clau.

En la cuyna y ha uns clamastras ab quatre barras de ferro y una ollera de ferro.

Item, uns ferros grans y una pala gran de ferro.

Item, una lluna de ferro per lo forn.

Item, duas paellas molt grans dolentas.

Item, uns molls de ferro bons y una porta de ferro per tancar la boca del forn.

Item, quatre cavalls de ferro gran.

Item, dos cossis encastats á la paret.

Item, una taula rodona gran.

Item, un bancal.

Item, una olla de aram gran ab duas anças foradada. En la cambra del rellotge y á una cadena de ferro grossa ab una argolla, dita la argolla.»

Tál es, aquest curiós inventari, que no perque sia de época relativament moderna, está mancat de interés pera la indumentaria, y 'l mobiliari, per lo qual havém volgut transcriurel integralment, conservantli la mateixa ortografía y construcció gramatical.

FERRÁN DE SAGARRA.

LA INVASIÓN TURCA DE 1558 EN CIUDADELA DE MENORCA

Bellamente ha descrito Balaguer (1) el suceso de que me voy á ocupar en este trabajo; ha presentado el hecho como pudiera hacerlo el más diestro artista pintando un cuadro lleno de grandiosas pinceladas y finos retoques; ha cantado, mejor que narrado, el acontecimiento, guiado sin duda por su poética imaginación notablemente impresionada ante el heroísmo, y si, á pesar de ello, hoy trato de este suceso es precisamente porque hace falta, se publique la crónica del mismo con la severa imparcialidad que exige la Historia, á fin de que los documentos confirmen ó corrijan la tradición, ya que un trabajo serio y formal, como deben ser los históricos, sobre este acontecimiento aun no se ha escrito

Es glorioso el hecho y á pesar de ello algunos autores ni siquiera lo citan (2), por otros es solamente mencionado (3), algunos aportan nuevos datos (4), otros incurren en lamentables equivocaciones, por desconocer la topografía de la Balear menor (5), y existen, en fin, unos pocos que presentan relaciones bastante completas (6).

Examinadas y estudiadas las obras á que aludo, si á ellas solamente hubiese atendido, mi trabajo no tendría valor histórico de ninguna clase; sería un escrito más, una recopilación mejor ó peor hecha de lo dicho por los autores y mi intención jamás ha sido ésta, ni pienso nunca seguir tal camino en cuestiones históricas. Los autores me han guiado, pero la fuente, los materiales de esta monografía han sido buscados en los Archivos, los documentos la han formado y sobre ellos

(1) *El Degolladero.* Memoria leída en sesión de la Real Academia de la Historia. Tomo XXXII de la colección de obras de D. VÍCTOR BALAGUER, págs. 223-34.

(2) LAFUENTE en su *Historia de España* y ALCALÁ GALIANO en la traducción de la obra del Dr. DUNHAM.

(3) WEIS. *La España desde el reinado de Felipe II* etc. Tomo I. Cap. I; GEBART, que copia al anterior en su *Historia crítica de España.* Tomo V. Cap. VI; BOFARULL (D. A.) *Historia crítica de Cataluña.* Barcelona 1876 78. Tomo VII, pág. 119.

(4) ORTIZ DE LA VEGA. (Patxot): *Glorias nacionales.* Barcelona 1852-54. Tomo VI, capítulo III; SAN MIGUEL (D E.): *Historia de Felipe II.* Madrid 1844-47. Tomo I, Cap XVII; CABRERA DE CÓRDOBA: *Felipe II, rey de España.* Madrid 1876. Tomo I, pág. 226; GALINDO Y DE VERA: *Historia de las vicisitudes y política tradicional de España respecto de sus posesiones en las costas de Africa* etc. (Memoria premiada por la R. A de la H.) Madrid 1796-1882. Tomo XX, pág. 187; GÓMEZ DE ARTECHE: *Nieblas de la historia patria.* Barcelona 1888. Cap. Mahón, y CAMPANER: *Crónica Mayoricense.* Palma 1881. Pág. 270.

(5) FERRERAS en su *Historia de España* y el P. MARIANA en la suya.

(6) Además de los que se mencionarán más adelante, FULGOSIO: *Crónica de las islas Baleares.* Madrid 1870 y DAMETO, MUT y ALEMANY: *Historia general del Reino de Mallorca* continuada por MORAGUES y BOVER. Palma 1840. Tomo III.

he escrito sin descuidar las historias de Quadrado y Oleo y los estudios de Balaguer y Ramis.

I

El fausto suceso, que bien merece una página de oro, salpicada de sangre y coronada de inmarcesible laurel, en la Historia general de España, tuvo lugar á mediados del siglo XVI, en el año de 1558, cuando retirado en el monasterio de Yuste, Carlos I, ocupaba el trono de España, su hijo Felipe II el Prudente, ejerciendo, en su ausencia, las funciones de gobernadora de la Península Ibérica, su hermana la princesa D.ª Juana. Hallábase bajo su dominio un codiciado país, nacido en el mar Mediterráneo y en cuya costa occidental está situada una histórica ciudad, conocida con el nombre de Ciudadela, vocablo castellanizado del de Ciutadella con que fué bautizada cuando los catalanes y aragoneses en 1287 la arrebataron del poder musulmán (7). Era dicho lugar desde tiempo inmemorial la capital de Menorca y en él residía el gobernador, nombrado por el Rey y subordinado al Virrey de Mallorca, desempeñando interinamente en 1558, aquel cargo Mossen Bartolomé Arguimbau por haber pasado D. Juan de Moncayo, gobernador que fué de la isla antes de la citada fecha (8), á Orihuela y no haber llegado aun á Menorca el electo D. Juan de Cardona y Rocaberti. Era Arguimbau, según cree Ramis (9), natural de Ciudadela, nombrado varias veces baile general de la Isla, y el que desempeñaba en la citada fecha, desde el día 9 de Marzo, el cargo de lugarteniente de gobernador ó regente de la gobernación. Hallábanse á más de él y como oficiales reales, un capitán de infantería llamado Miguel Negrete (10) y Mossen Rafael Pons (11) lugar teniente del procurador Real de Mallorca, cuyo Virrey D. Guillermo de Rocafull, había sido gobernador de Menorca (12), y actuaba de Procurador Real de las Baleares Mossen Jorge de San Juan.

Personas aptas y de absoluta confianza del Rey debían ser las citadas porque la lucha que España en la persona de Carlos I había sostenido con el preso de Pavía Francisco I de Francia, no había cesado, antes al contrario los hijos de éstos, los monarcas Felipe II y Enrique II, la continuaban con nuevas guerras, aliándose el francés con aque-

---

(7) Véase mi obra *La conquista de Menorca en 1287*.

(8) Archivo de la Corona de Aragón. Registro 4019, folio 25 v.º.

(9) *Varones ilustres de Menorca.*

(10) Supongo que Negrete no era menorquín, desconociendo completamente su biografía, si bien puedo dar como único dato hasta hoy inédito, que en 23 de abril de 1553 fué nombrado capitán de la gente de guerra de Menorca, en sustitución de Vicente Zafontes. Arch Cor. Arag. Documentos procedentes de Simancas Legajo. 1574.

(11) Archivo de la Corona de Aragón. Registro 4358, fol.º 204 v.º.

(12) Arc. Cor. Arag. Registro 4018, folios 36 y 36 v.º y 91 y 91 v.º.

llos corsarios hijos de Barbarroja que, con orgullo al par que con razón, se titulaban reyes de los mares y el Mediterráneo se hallaba infestado de ellos, quienes en concordia con los reyes de Francia atacaban las posesiones marítimas españolas, á fin de distraer la atención de Felipe que combatía más allá de los Pirineos para más tarde las legiones hispanas cubrirse de gloria en la batalla de San Quintín (13).

El emperador Carlos, primero, y Felipe, después, tenían noticia de lo que ocurría y así no es de extrañar que á más de nombrar personas expertas para los cargos públicos de las Baleares, enviasen á ellas algunas armas (14), por temerse nuevas invasiones de los turcos (15) que en 1553 habían saqueado á Mahón y en otros años, diferentes poblaciones isleñas. Todas las precauciones, tal vez por ser pocas, no bastaron, sin embargo para que el corsario después de haber pasado el faro de Mesina y saqueado á Sorrento, población de Italia, llevándose 9.000 cautivos (16), dirigiese su flota hacia las islas adyacentes de la Península ibérica.

No me será difícil, atendiendo los lugares que los documentos é historiadores citan, señalar el itinerario que siguió la armada corsaria una vez hubo atravesado el Faro de Mesina, y así se puede afirmar que después de recorrer la parte occidental de Italia devastó algunas villas en el reino de Nápoles, haciendo lo propio con las de Sorrento, según se ha dicho, y con las de la isla de Procida. Recogido el botín siguió la expedición turca hacia el Golfo de Génova y costa de Provenza, y por no haber encontrado en las costas de Córcega la armada francesa pasó del Sur de Francia á Cataluña divisándosela desde Rosas y Blanes y descubriéndose en el cabo de Tosa *moltes veles de vaxells de rems que pensam son de la dita armada turquescha y que venen per esta costa* (17) desde la cual se dirigió á Mallorca y por creer se hallaba muy bien defendida pasó por frente de ella, sin detenerse, para dirigirse á Mahón y después á Ciudadela. Componíase dicha flota, según el acta escrita en Constantinopla y de la cual me ocuparé más adelante, de 150 buques, todos ellos galeras menos 6 ó 7 galiotas, número que acepta Quadrado (18) añadiendo que todas estaban armadas de buena vela á excepción de 5 ó 6 tripuladas por forzados. Según

---

(13) Bofarull (D. Francisco) cita la alianza mentada en el documento III de su folleto *Predilección del emperador Carlos V por los catalanes. Tomo V de las Memorias de la R. A. de Buenas Letras de Barcelona.*

(14) En 21 de Enero de 1540 Carlos ordena al lugarteniente de Cataluña que de la artillería de Barcelona mande dos medias culebrinas á Mahón «por algún recelo y haviso que se tiene de fustas y armada de Alger.» Bofarull ob y lug. cit. Documento C.

(15) Bofarull ob. y lug. cit. Documento C. y CII.

(16) **Apéndice. Documento número I.** Véase además á Weis, Gebbar, Bofarull (A) y San Miguel, ob. cit. y el Dietario de la Generalidad de Cataluña, trienio de 1557 á 1560 folio 29 y las Deliberaciones del propio trienio fólios 126 v.° y 127. Archivo de la Corona de Aragón.

(17) Dietario de la Generalidad de Cataluña, trienio de 1557 á 1560, folio 30 v.°

(18) Islas Baleares. Barcelona 1885, página 1222. Nota.

otros la armada constaba de unos 140 bajeles, 134 galeras y 4 galeotos, opinión que tiene autoridad por dársela un documento (19) y alguien afirma, por referencias, eran 120 (20), señalando San Miguel el número de 130: 55 del gran señor y las demás de otros corsarios (21). En vista de tal disparidad de opiniones podemos, atendiéndonos á ellas, calcular que el número de las embarcaciones debió ser de 140 á 150 tripuladas por 15,000 hombres de pelea y armadas con más de 20 cañones de calibre ó *pessas de bronzo de Cossia per dar la batería y rompre murallas* (22), figurando como jefe de la expedición un almirante otomano llamado Mustafá Piali (23).

II

Llegado que hubo á las costas de las antiguas Gimnesias refieren Ferreras y Mariana (24) que intentó apoderarse de Puerto Mahón lo cual no logró, tomando á viva fuerza su *ciudadela*, ó como dice Mariana, *la ciudadela de Jamma*, equivocándose ambos historiadores de un modo lamentable por desconocer la topografía del país ya que suponen, como dice Patxot (25), que Ciudadela, la antigua Jamma, era un fuerte del Puerto de Mahón y no una población cuyos habitantes rebosaban pundonor y valentía. Sin embargo, el relato de los dos escri-

(19) *Divendres I*—Aquest día comparegué la armada turquescha davant la vila de Ciutadella de la Illa de Manorcha que son sent y cuatre galeres ab quatre que ni ha de francesas ab que va lo embaxador de Fransa y trenta galiotes, etc. Manual de novells ardits. Día 1 juliol de 1558. Volum XVIII, Archivo municipal de Barcelona.

(20) Dietario de la Generalidad de Cataluña, trienio de 1557 á 1560, fol. 29, Archivo de la Corona de Aragón.

(21) Ob. y lug. cit,

(22) Manual de novells ardits. Día 1 juliol 1558. Volum. XVIII. Archivo municipal de Barcelona.

(23) Nació Piali en Hungría en 1520, de familia cristiana, siendo recogido cuando niño en la batalla de Mohac por unos soldados turcos. Educado en la corte de Solimán, Piali cautivó la atención de todos los que le rodeaban y también la de su amo y señor, llegando á ocupar, siendo muy joven, los puestos de bajá y visir. No se crea por esto debiera tales favores á las artes cortesanas ya que demostró su valor y talento en varias ocasiones y particularmente en 1555, año en que como aliado de los franceses combatió contra España, operando en los sucesivos años contra Mesina, Reggio y las Baleares, asolando las costas de España é Italia, volviendo el año posterior á la toma de Ciudadela, después del combate de Zerbi, á Constantinopla, tornando á sus excursiones marítimas en 1565 y á pesar de que tuvo que levantar el sitio de Malta, gracias á los esfuerzos de La Valette, el sucesor de Solimán, Selim II, siguió dispensándole sus favores y considerándole como su primer marino, encargóle la guerra contra Venecia. Piali hostilizó dicha República, apoderándose de Chipre, más no de Famagusta, lo cual le valió la destitución, pero conservando siempre las dignidades y honores que tenía. Domiciliado en Constantinopla fundó una mezquita y un bazar, que llevan su nombre, muriendo en 1571. Véase Diccionario enciclopédico hispano-americano. Tomo XV; Weis, Biographie universelle, tomo IV y Hoefer, Nouvelle biographie generale, tomo XL.

(24) Ob. cit.

(25) Ob. cit.

tores no carece de fundamento ya que consta de un modo auténtico que antes de sitiar el turco á Ciudadela, probó de atacar á Mahón (26). En efecto: en una carta que los Concelleres de Barcelona mandaron á los diputados catalanes se dice que la armada turca llegó á Mahón y queriendo sitiar el castillo, los mahoneses pusieron tal resistencia que echaron á pique 3 ó 4 galeras otomanas, gracias á lo cual, abandonaron las aguas de dicho puerto para cercar á Ciudadela (27); afirmación que contiene otra carta dirigida al barón de la Llacuna (28). Que se temía de los corsarios el ataque á Mahón, como lo hicieron, está fuera de duda puesto que, antes de la fecha de la toma de Ciudadela y por lo tanto de su intento de atacar la de Mahón, se publicó un pregón en Menorca mandando á las mujeres y niños que se retirasen á Ciudalela, quedándose los naturales y vecinos de Mahón en esta ciudad (29), evidente prueba de que allí se temía se dirigiese el ataque.

Comprendiendo Piali que su intento de saquear á Mahón, no prosperaría, ordenó se trasladase la flota á Ciudadela, presentándose ante dicha ciudad el último día del mes de junio de 1558. Al siguiente, se dió por el almirante otomano, la orden de que desembarcase la gente de la escuadra y emplazase frente á las murallas de Ciudadela la artillería que debía vomitar sobre la plaza fuego y hierro para hacer de cada hombre un héroe, un mártir de la patria.

Poca era la guarnición que en Ciudadela había donde casualmente se hallaba, como se ha dicho, el Capitán Miguel Negrete con unos cuantos soldados forasteros, castellanos en su mayoría, los cuales formaron junto con los soldados del país una hueste escasa y débil á pesar de que el regente Bartolomé Arguimbau recorrió en un día las poblaciones de Menorca, reclutando en ellas gente disponible que junto con la de la capital formaron el ejército sitiado compuesto de: 400 hombres de Ciudadela, 110 de Alayor, 100 de Mercadal, 7 ú 8 de Mahón, por solo haber llegado á Ciudadela, este exiguo número de los 50 auxiliares que habían salido de Mahón y 40 soldados mandados por el Capitán Negrete (30). Con este puñado de hombres debíase resistir á la hueste enemiga, pues si bien el teniente de gobernador mandó á Mallorca, por dos veces al marinero Pedro Campllonc para dar aviso de lo que ocurría, con peligro de su vida (31), de la vecina isla no pasó

---

(26) Era en 1558 alcaide de la fortaleza de San Felipe Pedro Esquerra. Archivo de la Corona de Aragón. Registro 4018, fol. 116 v.° y siguientes.

(27) **Apéndice. Documento número II.**

(28) Fechada el 6 de julio. *Cartas clossas*, 1558 á 1560. Archivo municipal de Barcelona.

(29) **Apéndice. Documento número III.**

(30) Estos datos como muchos de los que nos sirven para este relato, están sacados del acta firmada en Constantinopla, por Arguimbau y otros, que copio integramente. **Apéndice. Documento número IV.**

(31) **Apéndice. Documento número V.**

auxilio de ninguna clase á Menorca, conducta observada también por Cataluña en donde por barcas llegadas de Menorca á San Feliu de Guixols (32) se tenía noticia del sitio la cual les sirvió para prevenirse de cualquier ataque, sin mandar refuerzos á la Balear menor (33).

Solos los menorquines lucharon heróica y magnánimamente y habían empezado ya los turcos á batir la muralla el día 2 de julio cuando los sitiados intentaron una salida para enclavar é inutilizar los 24 cañones de la artillería turca, salida inútil ya que si bien entraron en las trincheras enemigas, á pesar de la resistencia puesta, no encontraron en ellas artillería alguna, que fué emplazada al día siguiente para dar comienzo al bombardeo contra la muralla.

Continuo é incesante era el fuego sucediéndose á las descargas de la artillería, las de la arcabucería; sin descansar ni sitiados, ni sitiadores, morían algunos de aquellos al par que otros caían de sueño y fatiga para levantarse y pelear de nuevo con más brío y valentía, mientras las mujeres trabajan sin descanso y á porfía en fortificar y bastionar las murallas, abiertas por grandes brechas que se reparaban con ramas, leña, tierra, lanas, colchones, sacos de ropa y quien sabe si con los acribillados cuerpos del amado esposo ó del querido padre... Y mientras los bravos defensores de Ciudadela portábanse como buenos, por la noche, tal vez temiendo que la luz del día echase en cara su traición, un renegado, al pie de la muralla, llamaba por sus nombres á Arguimbau y á Negrete intimándoles en nombre del Bajá á que se rindiesen con ofrecimiento de agasajarles y dejar á ellos y á sus amigos en completa libertad, atrevida embajada que era contestada con el plomo de los arcabuceros, teniendo aún la consideración de advertir antes al emisario que se retirara. ¡Siempre nobles, siempre bravos!

Nueve días con sus noches pasaron los heróicos soldados resistiendo al ejército invasor, viendo abrirse, primeramente, ancha brecha en el baluarte de los Frailes, derrocándose luego gran parte de la muralla del de San Juan, que el fuego había ya derruído, rompiendo sus defensas al pie de las cuales morían los valerosos artilleros á cuyo cargo se hallaban, al intentar el turco por cuatro veces distintas con gran

(32) El día 9 de julio llegó á San Feliu una barca en busca de pólvora por la cual se supo que *la armada turquesca está combatent en Ciutadilla y que los de dintre se defensen molt be y han morts mes de quatre sents turchs y se tindrán tot lo que pugan.* ... El 10 llegó otra con un capellán pidiendo socorro y pólvora. *Archivo municipal de Barcelona. Cartas closas, 1558 finex 1560.*

(33) Escribiendo los Concelleres á la princesa Juana sobre los medios de defensa.—*Archivo Municipal de Barcelona. Cartas reales 1530 finex 1559,*—ó mandando una barca á Ciudadela para poner á los barceloneses al corriente de lo que ocurría en el sitio.—*Archivo Municipal de Barcelona. Cartas closas 1558 finex 1590*—ó pidiendo recursos á los aragoneses para prevenir cualquier invasión—*Llibre de coses asanyalades. III. cap. 60. A. M. de Barcelona.*—Los diputados de Cataluña pidieron también socorro á Aragón para el caso de invasión. Ar. Cor. Arag. Deliberaciones.—Trieni 1557 á 1560, fol. 104.

fuerza de banderas, escalar el muro y entrar en la ciudad, lo cual no les fué posible por defender los de dentro bizarramente la entrada, matando á muchos turcos y tomándoles muchas banderas, todo ello con notables pérdidas y tal número de muertos y heridos, que, al terminar la batalla, el Gobernador y el Capitán hicieron un recuento de las fuerzas que restaban, viendo con dolor cuanto se habían diezmado ya que de los 620 hombres que tenían al comenzar el sitio apenas quedaban 200 disponibles para coger un arma.

Sin embargo, ni los lastimeros ayes de los heridos que yacían en el lecho del dolor, ni los cuerpos amontonados en las trincheras en donde tanta sangre habíase derramado, ni los desencajados rostros de los supervivientes, hicieron disminuir el valor de los alentados defensores de Ciudadela, quienes á pesar del incendio de la casa de la Universidad donde se custodiaban las municiones, quemadas en gran cantidad, no desmayaron ni un momento animados con el ejemplo del Regente de la Gobernación que no abandonó, ni de noche, ni de día, ora á caballo, ora á pie, mostrándose á todos, la batería que tenía á su cargo á pesar de la sangre que manaba de su cuerpo por haber sido herido por unos trozos de bronce de un cañón de la muralla reventado en el mismo instante en que por Arguimbau le era aplicada la mecha.

Como no se recibía auxilio alguno y se empezaba á comprender que la resistencia era imposible, ya que á más de la mucha fuerza de que disponía el enemigo y á pesar de tener muy fácil la entrada, iba atrincherándose para batir el otro costado de la muralla por la parte de la puerta de Salas (34) y como se mermaba considerablemente la guarnición de la plaza reuniéronse los Jurados, Capitanes y muchas otras personas y requirieron al Regente Arguimbau y al Capitán Negrete á que se abandonara la ciudad, conduciendo con buen orden á las mujeres y niños á Mahón. Lejos de conformarse con la decisión de los reunidos, Arguimbau y Negrete (35), si bien comprendían no se podía resistir un nuevo ataque, se opusieron tenazmente al abandono y huida, siendo su opinión debía defenderse á Ciudadela *usque ad mortem*, mientras quedara una piedra que echar á los sitiadores y un hombre con vida. La decisión de los dos héroes no prosperó y acatando la de la mayoría, con protesta en el acta levantada por Martín Antonio Bonet, notario (36) dispúsose aquella misma noche el abandono de Ciudadela, noticia que circuló por el pueblo agolpándose éste en las puertas de la ciudad, con gran trabajo por parte de Arguimbau y Negrete para restablecer el orden y organizar la salida, efectuada después de haber

---

(34) Una de las cinco que tenía Ciudadela, colocada frente el camino de San Nicolás que conduce al castillo del mismo nombre en la embocadura del puerto.

(35) Además de Arguimbau y Negrete, cree Dameto, se opusieron á la huida Miguel Martorell y Juan Pons. *Historia general de Mallorca. Tomo III.*

(36) Consta á Ramis existía en aquel tiempo en la Isla un notario así llamado. *Varones ilustres, pág. 33.*

explorado el trayecto tres hombres juramentados. De regreso los exploradores que se cercioraron estaba el camino libre, dióse la orden que los de Alayor y Mercadal formasen la vanguardia siguiendo á ellos las mujeres, niños, heridos y gente inútil, custodiados como retaguardia por el Gobernador y el Capitán con la restante fuerza. Así se hizo y aun no había salido toda la gente cuando la vanguardia dió con los turcos, no habiendo otro remedio en vista del encuentro, que refugiarse nuevamente en la ciudad. Al conocer el General turco la desesperada situación de la plaza sitiada, arremetió al amanecer del 9 de julio con mucho ímpetu la muralla, defendida por un puñado de valientes, sobre cuyos cadáveres pasaron los turcos y entrando por la puerta de Salas y llegaron hasta el Borne donde tuvieron que luchar con algunos aguerridos soldados que hicieron retroceder á los turcos hasta la batería. Eran pocos aquellos y éstos muchos y no tuvieron más remedio que sucumbir los primeros por la fuerza del número de los corsarios que entraron en la ciudad saqueando y matando, destruyendo é incendiando (37).

El vandálico furor del vencedor no respetó á nadie y mientras los archivos eran saqueados (38) y los privilegios quemados (39), las casas, iglesias y monasterios, eran destruidos (40), los altares, ornamentos sagrados y demás objetos destinados al culto divino, incendiados (41), robados y talados los campos de dos leguas en derredor, sacrificado el ganado de los mismos (42) y lo más sensible aún, deshonradas las doncellas, martirizados los frailes y monjas retirados en los claustros, degollados muchos de los defensores de la ciudad y conducidos los restantes, que pasaban de cuatro mil á las mazmorras de Constantinopla para padecer allí ó bien para ir á aumentar las bellas los serrallos de la ciudad del Bósforo (43).

(37) Tan memorable suceso historiado según nos lo cuenta el acta redactada en Constantinopla, se recuerda en dicha fecha con la celebración de piadosos sufragios en la Catedral menorquina terminados los cuales congrégase el pueblo en el Ayuntamiento donde se lee el mencionado documento.

(38) **Apéndice. Documento número VII.** De los documentos existentes en aquel tiempo en Ciudadela consérvase el histórico *Llibre vermell*, códice de unas 300 hojas y letra del primer tercio del siglo XVI llevado por los turcos á Constantinopla y que fué rescatado por 100 doblas de oro por el paborde Martí.

(39) Tanto es así que tuvo que darse nuevo general privilegio. **Apéndice. Documento número VIII.**

(40) Véanse los varios documentos que transcribo.

(41) **Apéndice. Documento número IX.**

(42) Archivo de la Corona de Aragón. Registro 4018, fólios 158 v.° y siguientes.

(43) En vista del considerable número de menorquines que fueron transportados á la antigua Bizancio ó esparcidos por los mercados de Levante, creo aunque autores de reconocida autoridad afirmen que la gente de Ciudadela fué pasada á cuchillo y degollados muchos de sus habitantes, que si bien se martirizaron algunos no fueron estos en tan crecido número, como se supone, ya que de ser así no hubieran llegado á 4000 los cautivos.

III

La caída de Ciudadela tuvo gran resonancia en España (44) y en la cristiandad entera, y llevados por la armada turca cargada de rico botín los heróicos defensores de la ciudad entre los cuales se contaban Negrete (45), Arguimbau (46), Rafael Pons (47), Francisco Arnau (48) y muchos otros, se quedó Menorca sin oficiales reales y sin autoridades, por lo cual el virrey de Mallorca Don Guillermo de Rocafull, que no quiso ó no pudo auxiliar á Ciudadela cuando el ataque, ordenó á un caballero llamado Federico de Cors que pasase á la Isla en calidad de Gobernador interino, acompañado de un letrado para que lo asesorase.

Aceptado por Cors el encargo embarcó para Menorca y al llegar á Ciudadela uno de sus primeros cuidados fué «enterrar los muchos cuerpos muertos assi de personas como de animales que habían quedado en aquella tierra» haciendo todo ello con gran diligencia y magnanimidad y hasta con sacrificios pecuniarios. No desmayó en su propósito de mejorar en lo posible la situación de Ciudadela en donde residió continuamente teniendo por habitación «los días en una cueva por estar derribadas y quemadas todas las casas y las noches haziendo centinela en el campo en companya de diez ó doze hombres mal armados.» Además «hizo limpiar toda la batería y cerrar de piedra seca todo el muro» y «hazer puertas ó trampas en tres puertas de dicha villa sin costas del Real patrimonio y de la Universidad.»

Con tales medidas y desvelos que expuso la princesa D.ª Juana al rey (49) procuró el Gobernador interino que se empezase á repoblar la villa ya que los nuevos habitantes veían el cuidado que había para protegerles, alabándose con justicia la pericia y diligencia de Cors por lo cual suplicaron á la princesa le diese la efectividad en el cargo.

D.ª Juana desde Valladolid á 11 de abril de 1559 después de hacer presente lo anterior se interesó con el rey para que nombrase á mos-

---

(44) Una de las poblaciones que primero tuvo noticia del saqueo de Ciudadela fué Barcelona y desde ella, tal vez, se comunicaría la noticia à la Corte. *Manual de novells ardits* y *Lletras clossas*, lugs. cits. y *Deliberacions dels Concellers*.—1558 á 1559, f.º 23. Archivo municipal de Barcelona.

(45) Así se deduce por las firmas de la ya citada acta levantada en Constantinopla.

(46) Se conoce que cuando los turcos entraron en Ciudadela descargaron su furia contra Arguimbau á quien creyeron muerto su mujer é hijos. **(Apéndice. Documento número X)**, si bien se desprende en otro documento. **(Apéndice. Documento número XI)** que fué hecho prisionero por los turcos.

(47) Era en 1558 Teniente del Procurador Real de Mallorca y fué hecho prisionero. (*Archivo de la Corona de Aragón. Registro 4358, f.º 204 v.º*)

(48) Proveedor de la gente de guerra, fué llevado como cautivo á Constantinopla. siendo nueve años después de su rescate tesorero de la Santa Cruzada en Cataluña, (*Arch. Corona Arag. Documentos procedentes de Simancas. Legajo 1586*).

(49) Arch. Cor. Arag. R. 4019, fs. 11, v.º y 12.

sen Federico de Cors gobernador efectivo de Menorca (50) reiterando la petición, que sobre lo mismo había hecho en 28 de noviembre del anterior año, porque durante su interinidad servía perfectamente al rey tanto más por cuanto el electo D. Juan de Cardona «es muy moço para el dicho gouierno y no ha ydo á la dicha ysla ni ha hecho diligencia alguna aquí para avisar de su yda» á pesar de ser su nombramiento de fecha anterior á la toma de Ciudadela (51).

El rey no accedió, sin embargo, á lo que con tanta insistencia pedía el pueblo menorquín y apoyaba la princesa, si bien dió de R. O. las gracias á Federico Cors por los servicios prestados y ordenó, además, el 11 de abril de 1559 (52), le fuesen abonadas las dietas que había ganado de gobernador interino de Menorca desde que salió de su casa hasta que volvió á ella después de hallarse en la isla el gobernador efectivo D. Juan de Cardona y Rocaberti (53).

Justo es reconocer el interés que se tomó la princesa y luego el rey por la suerte de Ciudadela y de los pobres cautivos y mucho más que éste aquélla, cuyo corazón se impresionó visiblemente ante el heróico y sangriento suceso, apelando á cuantos medios tuvo á su alcance para remediar la aflictiva situación de la villa y de sus moradores.

De como quedaría Ciudadela después del saqueo ya he dicho algo y pueden hacerse mis lectores cargo examinando algunos documentos insertos como apéndice de este trabajo: quemadas las casas, saqueados los templos y monasterios «sin quedarles cosas con que poder celebrar missa ni suministrar los otros sacramentos,» derribadas todas las viviendas, sin moradas donde pudieran albergarse los que allí iban, como ocurrió á Cors; convertidas en escombros las murallas y lo que es más triste aún completamente despoblada la villa mientras sus habitantes sin distinción de sexos, categorías ó edades gemían en los calabozos del Sultán.

Era preciso, pues, antes que nada la repoblación de Ciudadela y este fué uno de los primeros cuidados del Gobernador interino y de la princesa Juana que, según comunica al rey el 28 de noviembre de 1588, escribió, de acuerdo con el Consejo de Aragón, cartas á los Virreyes de Cataluña, Valencia y Mallorca para que reclutasen gente de sus respectivos virrenaitos y procuraran fueran á poblar la ciudad menorquina destruída (54). Pero para que nueva gente pasara á Ciudadela era preciso se les hicieran algunas concesiones y al efecto se les ofre-

---

(50) Id., id , id.
(51) Ar. Cor. Arag. R 4018, f.° 165 v.°
(52) Ar. Cor. Arag. R. 4019, f.° 10
(53) Dice Oleo, que es entre los historiadores el que da noticias más completas del hecho que según, documentos, á principios del año 1559 se encontraba ya en Ciudadela el nuevo gobernador Ob. cit. tomo I, pág. 389.
(54) Arch. Cor. Arag. R. 4018, f.° 163.

cieron tierras y heredades libres de censos y gravámenes y con todas las demás facilidades que fuera preciso (55).

No era ello suficiente; precisaba quitar á las heredades todos cuantos gravámenes pudiesen tener y dispensar á los nuevos pobladores de algunos tributos por lo cual interesándose el Gobierno cuanto pudo en la carta dirigida á su representante en Cataluña ordenándole procurara mandar pobladores á Ciudadela, añadió que debido á la desgracia era imposible pagar los censales que se debían, por lo cual el síndico de la isla en la Corte había suplicado se redujeran aquéllos, como en otro tiempo se había hecho, y como en Cataluña había bastantes acreedores de dicha villa y su tierra, exhortába la Princesa al Gobernador los llamara á fin de lograr hicieran alguna reducción, de igual suerte que se había ordenado al Procurador real de Mallorca que no pidiera ni exigiera cierto censal que se habían cargado los de Ciudadela para la fábrica del castillo de S. Felipe del puerto de Mahón (56).

Otras disposiciones dió S. A. D.ª Juana en interés de Ciudadela entre otras la orden de que los soldados así naturales como extranjeros allí residentes contribuyeran á los cargas universales (57) y la súplica hecha en la misma fecha (25 noviembre 1558) al obispo de Mallorca de que perdonase por diez años los diezmos que á él pertenecían, siguiendo de este modo el ejemplo del Rey que había concedido tal franqueza (58).

Esta fué, sin duda, la disposición administrativa más importante en favor de los vecinos y moradores de Ciudadela, dada por el Rey con motivo del saqueo turco. En el privilegio firmado en Valladolid á 14 de diciembre de 1558, confirmación de la concesión hecha el 28 de noviembre, (59) por la Princesa Juana ésta en nombre del Rey, después de hacer relación de la aparición de la escuadra pirata en la costa de Provenza y de haber fondeado frente á Ciudadela, se narra el sitio y de la manera como los moradores «se deffendieron varonilmente hasta tanto que después de muchos y grandes combates que de día y de noche les dieron por espacio de nueve días, habiéndoles derribado y arrojado dozientas y sesenta piedras (*sic*) de murallas» fué tomada Ciudadela. Se menciona, luego, el saqueo, la muerte á sangre y fuego de los defensores y el cautiverio de otros; la quema de iglesias y mo-

---

(55) Arch. Cor. Arg. R 4018, f.° 168 v.°, 169 y 169 v.° Cartas á los Virreyes de Valencia y Mallorca.

(56) Id., id., id. Debía consistir lo que se pagaba anualmente por edificar el castillo en 221 libras, 15 sueldos y 7 dineros que correspondían á Ciudadela de las 373 libras mallorquinas ofrecidas según escritura del 12 de abril de 1557. *Ramis* (Antonio) *Fortificaciones antiguas de Menorca*, pág. 37. Completando el estudio de Ramis tengo en preparación, con gran número de documentos, un trabajo sobre las fortificaciones de Menorca.

(57) Arch. Cor. Arg. R. 4018, f.° 166 v.° y 167.

(58) » » » R. 4018, f.° 167, 168 y 168 v.°

(59). Arch. Cor. Arag. R. 4018, f.° 163.

nasterios; los actos vandálicos realizados, etc., etc. En vista de ello sigue diciendo el documento «la villa ha quedado del todo despoblada destruída arruynada y quemada y sin nenguna possibilidad ni arbitrio de tornarse á poblar y rehacer sino con gran dificultad y discurso de tiempo» por lo cual se ha excitado pasen á la capital histórica de Menorca pobladores de todas las regiones, dándoles posesiones y heredades para que gozen de ellas.

Como esto no bastaba en vista de la súplica de mossen Nicolás Calderer, clérigo beneficiado de la iglesia mayor de Ciudadela y diputado por la villa ante el monarca en solicitud de varias concesiones, «para que con mejor voluntad las tales personas que fuesen á poblar á la dicha villa se dispongan y esfuerzen á ello y con más brevedad se edifiquen casas pues todas quedan destruídas y quemadas y en alguna manera sean reparados los grandes daños que se han padecido por los vezinos y moradores de la dicha villa...» el Rey ordena que «qualesquier personas que al presente están biven y moran en la dicha villa de Ciudadela y á ella fuessen en adelante á residir bivir y morar y hazer su bivienda á las quales personas se dieren repartieren y señalaren en la dicha villa y termino della casas heredades grangerías y possessiones para labrar cultivar y coger qualesquier frutos sean los unos y los otros francos y exentos de pagar el derecho de diezmo de las tales heredades tierras y possessiones situadas en el dicho término y lugar de Ciudadela por término de diez años contaderos del día de la data de las presentes.»

En la última parte del privilegio, del cual trascribo los párrafos más importantes, se dan otras disposiciones para lo venidero y se establece para los que lo contravengan la pena de 1,000 florines de oro de Aragón, además de la ira é indignación de S. M. Las reglas de carácter preventivo tienen por objeto que pasados los 10 años se paguen los diezmos dispensados á cuyo fin ordena que las personas que ocupen heredades den nota de las mismas á los oficiales reales con declaración del diezmo que le corresponda y de no hacerlo perderán la franqueza dada y la presente merced (60).

Y no sólo tenía esta disposición real por objeto al pedir se declararan los diezmos, el que al terminar los diez años de jubileo se pagaran sino que, además, miraba también á la formación de un nuevo manifiesto ó catastro por haberse perdido el que regía con la toma de Ciudadela y desaparición de los libros. A causa de dicha desaparición la Princesa Juana tuvo que ordenar al Procurador Real de Mallorca que en vista de las quejas hasta ella llegadas de que se exigían á los pobres que habían quedado en Ciudadela y su término el pago de 8 años de pensiones, se abstuviera de hacerlo hasta tanto no se hubiese probado la deuda, ya que todas las probabilidades estaban á favor de los

(60) Arch. Cor. Arag. R. 4018, f.° 158, v.° al 161.

ciudadelanos, es decir, de que tal débito no existía, como se podría probar con los libros de los términos de Mahón, Alayor y Mercadal que estaban al corriente y porque «el lugarteniente muerto (61) era hombre muy solícito y diligente» y por esto no es de creer que «cobrasse de los otros términos y dexasse el término y villa de Ciutadella donde tenía su casa y habitación» (62). Al mismo Procurador Real tuvo que ordenársele en 1562 á petición del síndico de Menorca que admitiese el privilegio, pues rehusaba hacerlo, del perdón de los diezmos por diez años (63).

COSME PARPAL Y MARQUÉS.

(*Se continuará*).

LA CASA CONDAL DE URGELL EN PROVENZA

Ermengol IV, *el de Gerp*, conde de Urgell desde el año 1065, fué el primero que, abandonando definitivamente el país más alto ó parte pirenaica de sus estados, extendió y aseguró la conquista del país llano, en la región meridional del Montsech y aumentó por modo extraordinario el prestigio y poderío de su casa. Tomaba los títulos de conde y marqués, al igual que el conde de Barcelona; es decir que tenía también su *Marca,* su línea de avance en territorio de moros y percibía de ellos de la propia manera que el barcelonés, las *parias* ó tributo especial. Según Monfar, tenía todo el condado urgellense franco de todo reconocimiento al conde de Barcelona, «por haberlo él con sus fuerzas conquistado y esta prerrogativa y franqueza conservaron siempre todos los condes descendientes hasta Ermengol VIII.» El cronista confunde ó á lo menos no distingue la soberanía, asunto de orden político, del señorío útil, directo y alodial, asunto de orden jurídico, y sería muy interesante estudiar á fondo si el conde de Barcelona tenía soberanía sobre el condado de Urgell, sin disfrutar del dominio eminente ó alto señorío feudal, ó si por el contrario vivía dicho país en completa independencia de hecho y de derecho, ó en otro caso si existía únicamente la antigua y olvidada dependencia del rey de Francia.

Este conde de Urgell, hermano de Felicia, reina de Aragón (casada con el rey Sancho Ramírez), fué el primero que estableció ó introdujo en Provenza la dominación de una dinastía catalana, más de treinta años antes que entrara en aquella tierra la autoridad del conde de Barcelona, esposo de Dolça y yerno de la condesa de la Proven-

---

(61) **Así se creía como se ve también en otros documentos.**
(62) **Arch. Cor. Arag. R. 4018, f.° 173 á 174.**
(63) **Arch. Cor. Arag. R. 4351, fol. 121 v.°**

ça oriental y de Arles. Bien decía por lo tanto el notario que redactó el acta de la consagración de la iglesia de Olius en 1079, refiriéndose al conde Ermengol IV: «illustrissimo consule Urgellitano et marchioni Ermengaudo, admodum clarissimo in orbe terrarum toto...»

De un personaje de esta importancia histórica es siempre conveniente y hasta necesario reunir y aclarar los datos genealógicos referentes á su familia ó descendencia. Este es el objeto del presente trabajo.

El padre de Ermengol IV murió por los años de 1065 en un combate con los moros, en tierra aragonesa; su cadáver fué conducido á Barbastro y de allí á Ager La viuda, Sancia, hija al parecer de Ramiro, rey de Aragón, había sido la tercera esposa de Ermengol III y madrastra de Ermengol IV.

Esta señora y el hijastro hicieron en 2 de los idus de abril del año V del rey Felipe (1066) la donación á la iglesia de Ager, que ha publicado el P. Villanueva. En este documento no se hace mención alguna de la esposa de Ermengol IV.

Hemos de creer falso ó equivocado en la data, un pergamino del Archivo de la Corona de Aragón, del año 1062, en que figura ya casado y titulándose conde de Urgell el referido Ermengol. Es la donación hecha ante Arnal sacerdote, por Ermengol y Lucía, cónyuges, á favor de Guitart Bonfill, Guillem Sala, Gerbert Rogo y otros de una porción de tierra yerma, en término de Almenara, el día 12 de las calendas de julio del año 2 del rey Felipe (1). En 1062 aun vivía el padre de Ermengol IV, Ermengol III, *el de Barbastro.*

En 1069 aparece ya sin duda alguna como conde efectivo y casado, según es de ver en la donación que hizo al Monasterio de Ripoll, con consejo de su esposa Lucía, para edificar un convento en las orillas del Segre, cerca de Pons, publicada en *Marca Hispánica.* Y en 1072 aparecen los dos cónyuges otorgando la definición de los castros de Pilzá, Purroy y Casserras, á favor del conde de Barcelona, con la data de 10 de las calendas de abril del año 12 de Felipe (2). Volvemos á encontrarlos en 1076 haciendo donación á la iglesia de Urgell de un alodio en Lenzirt; firman este documento Ermengol y Lucía con fecha de 16 de las calendas de abril del año 17 del rey Felipe Villanueva en el *Viaje literario,* vol XII y IX, ha publicado dos escrituras del conde Ermengol, del año 1079, una de ellas, que es la unión y sujeción del monasterio de Sant Andreu de Tresponts al de Ripoll, con la firma y comparecencia de la condesa Lucía.

El día 7 de mayo de 1080 se encontraba el conde Ermengol IV en Narbona, y asistió á la asamblea reunida en la Catedral y en la que el

(1) Pergamino 276 de Ramón Berenguer I.

(2) Archivo de la C. de A copia del P. Ribera I, pag. 502, publicado por Monfar, *Historia de los Condes de Urgel*, I, pág 331.

arzobispo narbonés cedió el diezmo de la sal de las salinas de aquella costa hasta Sigean á favor de su iglesia. La *Histoire generale de Languedoc*, no indica los motivos del viaje del conde de Urgell á la antigua capital de Septimania.

Aquel mismo año le vemos firmar, juntamente con su esposa Lucía el acta de consagración y dotación del monasterio de Santa Cecilia de Elins, publicada por el P. Villanueva.

Monfar afirma que en 1080 había ya muerto la condesa Lucía Si no fué en los primeros meses de ese año, no prolongó mucho tiempo después su vida, si bien debe advertirse que hemos encontrado dos documentos de los años 1083 y 1084 (24 y 25 del Rey Felipe) del antiguo monasterio de Santa Cecilia de Elins, en los que aparece una condesa Lucía. Letgardis, abadesa de aquel convento, otorga juntamente con la condesa algunas franquicias á las tierras del propio establecimiento monástico; y en el otro, la misma condesa dirige requirimiento al vizconde Ramón (sin duda el vizconde Ramón Miró de Castellbó) por cierta cuestión con el convento de Elins, en presencia de los obispos Bernat de Urgell y Guillem de Coserans (1). Suponemos que la condesa Lucía de estos dos últimos documentos es la condesa de Pallars, Lucía de la Marca, esposa de Artal, conde de Pallars *sobirá* ó superior, madre de Sant Ot, obispo de Urgell y que vivió hasta los comienzos del siglo XII.

Según Diago, en el año 20 de Felipe (1080), el conde Ermengol IV aparece ya casado en segundas nupcias, con Adelaida, en la donación que otorgaron á la iglesia de Solsona, de una parte del castillo de Altet. No hemos encontrado esta escritura; pero, tenemos la de fundación del monasterio de Santa María de Gualter, otorgada por el conde de Urgell, con consejo de su esposa Adelaida, en las calendas de junio del año 1083 de la Encarnación (2). Por otra parte, en el Archivo de la Corona de Aragón existen varios pergaminos correspondientes á estos personajes. Convenio entre los condes de Urgell y de Pallars acerca de los castros de Llimiana, Pilzá y Tenriu de 11 de las calendas de febrero del 26 del rey de Felipe; la donación del castro de Tenriu por Ermengol IV y su mujer Adalais á Ramón y Valencia, condes de Pallars, y otra donación igual referente al castro de Llimiana, con la misma data En los tres documentos figura la condesa Adalais entre los firmantes (3) En *Marca Hispánica* se publicó la donación hecha por Ermengol y Adelaida, el 4 de las calendas de setiembre del año 27 de Felipe (1086), del castro de Forés con sus términos, á favor de la Seu de Urgell, y que es el documento 33 del tomo I, del Cartoral de dicha iglesia. Y por último, en nuestra obra *Investigación histórica sobre el*

(1) *Sacre Cathalonie Antiquitatis monumenta*, del Padre Pasqual.
(2) Villanueva, *Viaje literario*, vol. XII, apénd II.
(3) Perg. 27, 28 y 29 de la época de Ramón Berenguer I.

Vizcondado de Castellbó, hemos dado noticia de la donación que en el año 28 de Felipe (1087) hicieron los mismos Ermengol y Adelaida ó Azalaitis de una iglesia del valle de Lort á favor del monasterio de Sant Llorens.

Aun cuando Zurita, Monfar y otros cronistas é historiógrafos han indicado ya que esta segunda esposa del conde Ermengol IV, *el de Gerp* era la condesa de Provenza, no han precisado su genealogía ni han aducido documentos justificativos. Como hemos tenido la suerte de encontrarlos y de reunir datos exactos de la familia y categoría de aquella señora, vamos á tratar especialmente de este punto histórico.

Hemos de comenzar por advertir que nos separamos de la opinión de Bouche, que afirma ser la condesa de Urgell Adelaida, sexta descendiente, por línea femenina de Bossó, conde de Provenza, ó sea tataranieta de Guillem Tallaferro, conde de Tolosa y de su esposa Ema, señora de una pequeña parte de la Provenza, como nieta ésta del citado Bossó, fundador de la dinastía condal de aquel país Y adoptamos, por más racional y comprobada la opinión de Papón, de ser Adelaida la quinta descendiente, por línea directa masculina, del mencionado conde Bossó de Provenza.

Bossó tuvo dos hijos, Guillem I y Rotbolt ó Rotbau; el primero fué conde de Provenza, y el segundo únicamente señor de grandes feudos y alodios. Rotbau fué padre de Guillem y de Ema, esposa del conde de Tolosa; y como este Guillem murió sin sucesión, pasó la herencia de la rama menor de la familia condal de Provenza á la casa condal de Tolosa, de manera que Ramón de Sant-Gilles, nieto de Ema, fué conde de Tolosa y se tituló marqués de Provenza.

El primogénito de Bossó, Guillem I, fué el verdadero continuador de la línea masculina en la dinastía condal de Provenza. Su hijo Guillem II, que murió por los alrededores del año 1018, gobernó el condado de Arles y dejó dos hijos de mayor edad Guifre I y Bertrán I, que gobernaron, al parecer pro indiviso ó conjuntamente la Provenza. Por el cuadro genealógico que presentamos podrá verse más claramente la primera división ó reparto del condado de Provenza, que se efectuó poco después de la muerte del mencionado Bertrán, ocurrida por los años de 1053

En efecto, Guifre I que le sobrevivió, dividió ó partió con sus sobrinos, Bertrán II y Guifre II (hijos de Bertrán I), los derechos que en común tenían en la Provenza, en el año 1054, quedando para Guifre I el condado de Arles ó la baja Provenza, que gobernó hasta su muerte ocurrida en 1063, y obteniendo los dos citados sobrinos la alta Provenza ó sea el condado de Avinyó-Forcalquer.

Guifre I, conde de Arles, dejó un hijo, Bertrán, y por haber éste muerto sin sucesión, por los años de 1092, poco más ó menos, el condado de Arles pasó á su hermana, Gerberga, esposa de Gilbert, viz-

conde de Milláu y Gabaldá. De este matrimonio nacieron dos hijas, Dolça, que llevó el condado de la Baja Provenza á la casa de Barcelona, al casarse con el conde Ramón Berenguer III en 1112, y Estefanía, que fué la esposa de Ramón de Baux, jefe de una de las primeras casas señoriales de Provenza.

Los dos citados hermanos Bertrán II y Guifre II poseyeron, según Papón, pro indiviso, el condado de Avinyó-Folcalquer. El primero, llamado también Guillem-Bertrán murió poco antes del año 1090, dejando de su esposa Adelaida una sola hija llamada también Adelaida, y que estaba casada desde 1080, según Monfar, con Ermengol IV, conde de Urgell.

De manera que, en 1090, dos años antes de morir Ermengol, fué cuando su segunda esposa Adelaida heredó la parte del condado de Avinyó-Forcalquer que poseyó el padre de esta señora. En 1096, á poca diferencia, viuda ya Adelaida, murió su tío Guifre II y ella heredó su parte del citado condado, reuniéndose toda la alta Provenza en sus manos.

En rigor, pues, Ermengol IV de Urgell no pudo titularse conde de Provenza, sino en los dos últimos años de su vida y eso explica la falta de documentos en los que tome este título de la esposa Ni *Marca Hispánica*, ni los *Anales* de Zurita, ni la *Historia* de Monfar, ni otras obras publican escritura alguna otorgada por Ermengol y Adelaida, en la que se titulen condes de Provenza ó de Avinyó-Forcalquer. Señalan un documento pero sin reproducirlo, Diago y Pujades, ó sea el testamento de Ermengol, en donde se mencionan los estados y señoríos de Provenza; Zurita dice muy poco, con alguna equivocación y cita también sin dar detalles, el testamento de 1090 La *Histoire generale de Languedoc* se apoya únicamente en Diago para afirmar el enlace de las casas de Urgell y Provenza, sin aducir documento alguno justificativo. Bouche, en su *Corographie ou Histoire de Provence*, no publicó tampoco escritura alguna de Ermengol como conde provenzal y tan solo menciona la confirmación de posesiones y derechos de la Catedral de Aix, otorgada por el obispo, en 1103, en cuyo documento hace referencia á la donación de rentas en Pertuis que en otro tiempo habían realizado el conde Ermengol y la condesa Adelaida. Esto es muy poco; pero, ya volveremos á ocuparnos de esta escritura que hemos visto publicada en *Gallia Christiana*.

En virtud de esta explicación, comprenderá fácilmente el lector la importancia grande del documento que hemos encontrado copiado en los manuscritos del Padre Jaime Pascual y que vamos á reproducir íntegro:

In Dei nomine. Res donate si potestas dederit uel in presenti tradiderit nullo modo repetantur. Quia sicut dicitur in libro Iudicum. Donacio que per volumptatem facta fuerit talem habeat firmitatem qualem et emptio. Igitur in Dei nomine Ego Ermengaudus gracia Dei Co-

mes Urgellitanus siue Prouincialis una cum mea coniuge Adalezis nutu Dei comitissa ambo nobili genere orti, siue in datis uel in factis nobiliores compuncti corde timorem Domini nullius cogentis imperio nec suadentis ingenio sed propria et spontanea elegit nobis bona volumptas ut cartam donationis fecissemus Domine nostre Dei genitrice Marie eiusque canonice sicuti et facimus de ipsis nostris mers... quos rustici homines taliter vocant que... de ipsis parrochiis omnes qui sunt in val de Annorra... id sunt ex Loria et Annorra et de Encampo et de Kanibau et de ipsa Mazana et de Ordinau siue de omnibus ecclesiis suffraganeis earum et villis et villaruncülis unde exeunt uel exierint et exire debent prelibati mers... quos suprascriptos mers... ego prelibatus Comes habui de hominibus ualle Annoriensis qui eos iniuste tenebant propter emendationem de malis que michi fecerunt siue propter bonam volumptatem illorum. Et sicut nos unquam melius habuimus uel illi rustici homines melius habuerunt ullo modo de prelibatis parrochiis uel locis sic damus uel concedimus domino Deo sancteque virgine Marie eiusque canonice propter remedium animarum nostrarum uel parentum nostrorum ut fiat nobis delecio nostrorum peccaminum que fecimus uel gessimus in hoc seculo misserrimo et ut donet nobis Dominus suum timorem et amorem et ut doceat nos facere suam volumptatem... hec omnia sicut superius scriptum est sic donamus et concedimus Domine nostre genitrice Marie eiusque canonice... ab integrum sine ulla reservatione quia nec nos suprascripti nec filii nec filie nostre nec ullus comes uel comiti qui post nos futuri erunt nec ulla posterita nostra nec ullus pontifex qui in presenti modo est uel postea futuri erunt nec ullus proconsul uel iudex nec ulli nobili uel ignobili homines uel satrapis nec ullus assesor uel saio nec ulla persona clericorum archidiachonorum uel aliorum nobilium hec donatio quem nos facimus uel concedimus non possimus uel possint annullari uel retro converti, quod si nos donatores aut ullus homo aut ulla subrogata persona nobilis mediocra uel uilis uenerimus aut uenerint ad inrumpendum non hoc ualeamus uendicare quod requirimus sed componamus Sancte Marie sedi Urgellitane eiusque canonice C libras auri cocti et purissimi ad pondus sanctuarii et in super... Quod si euenerit ut ex his personis superius nominatis qui hanc scripturam donationis fragere temptauerit cum Datan et Abiron quem terra uiuos absorbuit et cum Juda scarioth qui D. N. Jeshum Christum tradidit abeat participationem et in super siat subtus antema marenatha et inantea ista donatio firmis permaneat modo uel omnique tempore et non sit disrupta. Facta carta donationis VIIII Kalendas iulii anno XXIII regnante Philippo rege. Ermengaudus gratia Dei Comes Urgellitanus et Prouincialis de manu mea propria expressi in hac carta donationis. Sig ✠ num Adalezis nutu Dei comitissa Urgellitana et Prouincialis de manu mea propria impressi signum et in super scripturam hanc donationis ambo iam dicti fieri iussimus et testes firmare rogauimus. Signum Arnalli dacho.

Signum Guillemi Arnalli. Signum Guitardi Isarni. Signum Raimundi Gomballi. Signum Bernardi Trasueri. Signum Mir Mir. Petrus presbiter prefati comitis. Raimundus sacer rogitus scripsit sub die et anno quo supra

Este es el único documento conocido en que el conde Ermengol IV de Urgell tome el título de conde de Provenza ó provenzal, y lo toma naturalmente como consorte de Adelaida. La copia encontrada en el *Sacre Catalonie antiquitatis monumenta*, del P. Pascual, fué sacada del archivo de la mensa episcopal de Urgell; pero, Mr. Baudon de Mony en su obra *Relations politiques des Comtes de Foix avec la Catalogne*, ha citado esta escritura, sin dar ningún detalle ni advertir siquiera el nuevo título condal que adoptaba Ermengol IV, y la señala en el *Cartoral* de la Catedral de Urgell, volumen primero, número 504. El documento es por lo tanto, completamente inédito.

Es raro que Mr. Baudon, ansioso de hallar textos del siglo XI referentes á Andorra, no publicase, á lo menos en extracto, este curioso documento del año 1083, por el que, el conde de Urgell cedía á la iglesia urgellense el derecho sobre los mercados, que disfrutaba en aquel valle. Quizás le causó la escritura referida la misma desconfianza que hemos experimentado nosotros, y no solamente hay motivos para sospechar interpolaciones, sino que la data nos parece equivocada. En el año 1083 vivía aun el padre de Adelaida, Bertrán, conde de la alta Provenza y el hermano de éste, Guifre II. No comprendemos como Ermengol y Adelaida pudieron titularse condes de Provenza antes del año 1088 en que murió Bertrán.

Sin embargo, la calidad y origen de la condesa Adelaida, esposa de Ermengol IV, están comprobadas por medio del testamento de este mismo conde de Urgell, escritura que, si bien ha desaparecido del Archivo de la Corona de Aragón, es indudable que existía aún en el siglo XVII, cuando Diago, Pujades y Monfar hicieron las investigaciones para sus obras. Hay ciertamente discrepancias en algunos detalles, en los extractos que de este testamento han dado dichos cronistas; pero, en lo esencial de resultar el conde de Urgell dueño y señor de territorios en Provenza, por razón de su segunda esposa, están enteramente conformes y esto es para nosotros lo importante.

Indicó Diago y lo aceptaron luego Pujades y Monfar, y con ellos los modernos historiógrafos, que Ermengol IV murió en 1092, en Gerp, cerca la ciudad de Balaguer, y que otorgó su último testamento dos años antes, en 1090. En cuanto al punto de su muerte se prueba por medio de un documento del Archivo de la Corona de Aragón de 15 de las calendas de marzo del año 12 del rey Luis (1119), otorgado por su nieto, Ermengol VI y que hemos ya extractado en nuestra obra *Investigación histórica sobre el Vizcondado de Castellbó*. Hace donación de la torre y alodio de Almazcor, en término de Linerola, «quod ab anti-

qui tempus avii de me Ermengaudus comitum qui obiit a Gerb fecit dono in vita sua ad Arnallo Dalmau.»

En el precitado testamento, que Diago halló en el Archivo de la Corona de Aragón, saco R, n.º 70, legó Ermengol IV á su esposa Adalaidis la mitad de los caballos y vacas y varias alhajas y la otra mitad á los monasterios de Gualter y Elins. Del resto de sus muebles legó parte á la fábrica de la iglesia de Gualter y del puente de Segre y parte á los monasterios de Tabernoles, Sant Andreu, Sant Llorens y Santa Cecilia. A la Seu d' Urgell le legó una cantidad de dinero y los *ipsos meros de valle Annorra*. Nombró herederos de todo su condado de Urgell á su hijo citado y á su esposa Adalaidis, con la condición de que si ésta deseara vivir en Urgell en buena amistad con aquel hijastro, fuese señora del condado, pero que si Adalaidis quería volverse á Provenza, «et vellet redire ad Provinciam,» el joven Ermengol V, debía redimir los señoríos de algunos caballeros, que el testador los tenía consignados por arras ó esponsalicio á dicha señora ó dar á ella cinco mil mancusos de oro. En este último caso el joven conde quedaría señor absoluto de todo el condado ó sea de los castillos de Ager, Tartareu, Pilzá, Purroy, Alós, Llordá y otros; de Andorra, Yossa y Lavansa y los castros de Forés, Cabra y Barberá, pero sin que pudiese disponer de nada hasta alcanzar la edad de quince años. Dejó este hijo bajo la custodia y curatela de Bernat, obispo de Urgell, de Pons vizconde de Gerona y señor de Ager y su hijo Garau y de Ramon, conde de Pallars, todos bajo la dirección del conde de Barcelona. Si este último no aceptaba, desempeñaría la superior tutela el rey de Aragón.

Si el joven Ermengol muriese sin descendencia legítima, todo el condado pasaría al otro hijo, llamado Guillem, y si éste tampoco dejase sucesión, en tal caso heredería aquellos estados otro Guillem, hermano del testador y en su falta, Pedro, hijo del rey de Aragón y sobrino de Ermengol IV.

Al citado Guillem, hijo del testador y de Adelaida, le legó todos los señoríos y honores de Provenza «sicut terminantur a flumine Rodani usque ad juga montis Genuæ,» conforme sus antepasados lo habían poseído, «ut habeat et teneat cum Comitissa Adaladis matre sua,» de tal modo que durante su vida natural fuese señora de aquellos honores sin dependencia. Si Guillem muriese sin descendencia legítima, todo lo de Provenza pasaría á la hermana de éste, Sanxa; y le dejó bajo la custodia y tutela de su madre, de Rostán, obispo de Avinyó, de Pere, obispo de Vaison, de R. de Agoult, E. de Gravison, Deson de Sedestra, Pere Amich y otros caballeros y encomendando la crianza del niño, que podía tener, en el momento de otorgarse aquel testamento, ocho ó nueve años, al conde Bertrán de Arles y al conde Ramón de Roda. Por último, legó á los dos hijos, Ermengol y Guillem juntamente, las parias que percibía de los moros de España y les encargó que

Cuadro genealógico de los Condes de Provenza y de Forcalquer

Bossó
conde de Provenza en 960.

Guillem I, † 992
conde de Provenza.

Guillem II, † 1018
conde de Provenza.

Rotbau, † 1010?
gobernador de Provenza.

Guillem
† 1037 sin hijos

Ema
casó con Guillem
conde de Tolosa.

Guifre I, † 1063
conde de Provenza
casó con Estefania.

Bertrán I, † 1053
conde de Provenza
casó con Adelaida.

Pons, † 1060
conde de Tolosa.

Bertrán

Bertrán II, † 1092?
conde de Arles ó baja Provenza,
no tuvo hijos legítimos.

Gerberga
condesa de Arles; casó con Gilbert,
vizconde de Gabaldá.

Bertrán II, † 1088
conde de la alta Provenza;
casó con Adelaida.

Guifre II
conde de la alta Provenza;
† sin hijos después de 1093.

Guillem, IV
conde de Tolosa,
† 1094.

Ramón
de Sant Gilles
conde de Tolosa,
† 1105.

Ramón
† sin hijos.

N... hija
casó con su primo
Ramón de Sant Gilles.

Dolça, † 1129
condesa de Arles ó baja Provenza, casó con
Ramón Berenguer III
conde de Barcelona.
(1)

Estefania
casó con
Ramón de Baux.
(2)

Adelaida, † 1144
condesa de Forcalquer,
casó con Ermengol IV
conde de Urgel.
(3)

Bertrán, † 1112
conde de Tolosa.

Alfons Jordá, † 1148
conde de Tolosa
y
Marqués de Provenza.
(4)

(1)

Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, † 1162.

Berenguer, conde de Provenza, casó con Beatriz de Melgor; † 1144.

- **Alfonso**, rey de Aragón, † 1196.
  - **Pedro**, rey de Aragón, † 1213
    - **Jaume I**, rey de Aragón, † 1276.
  - **Alfonso**, conde de Provenza, † 1209; casó con Garsenda de Sabrán.
- **Sanxo**, conde de Provenza.
  - **Nuño Sánchez**, conde de Roselló y Cerdaña.
- **Ramón Berenguer**, conde de la baja Provenza, † 1166.
  - **Dolça**, † soltera

(2)

Uch de Baus

(3)

Guillem III, conde de Forcalquer, † 1129; casó con Garsenda d' Albón.

Sanxa

- **Bertrán**, † 1150, conde de Forcalquer, casó con Jauseranda.
  - **Guillem IV**, conde de Forcalquer, † 1208
    - **Garsenda de Urgell**, condesa de Forcalquer, casó con Rainé de Sabrán.
  - **Bertran**, † 1208
  - **Alix**, casada con Guerau Amich de Sabrán
    - **Guillem de Sabrán**, titulado conde de Forcalquer en 1209.
- **Guigo**, † 1149, sin hijos, señor de Manosca.

- **Garsenda de Sabrán**, condesa de Forcalquer, casó con Alfonso de Aragón, conde de Provenza.
  - **Ramón Berenguer de Aragón**, conde de Provenza y Forcalquer casó con Beatriu de Saboya, † 1245.
    - **Margarita**, casó con San Luís rey de Francia, † 1295.
    - **Leonor**, casó con Enrique rey de Inglaterra.
    - **Sanxa**, casó con Ricart de Cornuailles.
    - **Beatriu**, condesa de Provenza y Forcalquer, casó con Carlos de Anjou, rey de Nápoles, † 1267. La Provenza y Forcalquer pasaron á su hijo Carlos, príncipe de Salerno y después rey de Nápoles.
  - **Garsenda de Aragón**, casó con Guillem de Montcada, vizconde de Bearn, † 1268.
    - **Gastón VII**, vizconde de Bearn, † 1290.
    - **Constanza**, casó con Diego López de Haro.
- **Beatriu**, esposa de Gui Delfín del Vienés.

(4)

Ramón V, † 1194, conde de Tolosa.

- **Ramón VI**, † 1222, conde de Tolosa.
  - **Ramón VII**, † 1249, conde de Tolosa.
    - **Juana**, condesa de Tolosa, casó con Alfonso de Poitiers.

combatiesen siempre unidos contra éstos. Tales son los principales detalles que ha dado el cronista Pujades del perdido testamento de Ermengol IV de Urgell. Los dos condes que menciona, como encargados del cuidado y protección del joven Guillem, el uno, Ramón de Roda, es Ramón de Sant Gilles, conde de Rodez ó de Rouerga, que heredó por los años de 1093 el condado de Tolosa de su hermano Guillem IV (1); y el conde de Arles ó de la baja Provenza es Bertrán, hijo de Guifre I y que murió sin descendencia en 1092, poco más ó menos, dejando sus estados á su hermana Gerberga, aquella que fué andando el tiempo, suegra del conde Ramón Berenguer de Barcelona. En cuanto á los dos obispos designados también por el testador para la tutela del impúber, mientras Pujades indicó que fueron los de Avinyó y Vaison, Diago nos señaló los de Vaison y Niza, y Papon, en su *Histoire generale de Provence*, dijo que Arquimbau, obispo de Niza, fué nombrado por el conde de Urgell como uno de sus ejecutores testamentarios; pero creemos que Papon no encontró de esto prueba alguna y no hizo sino copiar á Diago.

Muerto Ermengol IV, en 1092, tenemos por cierto que su esposa Adelaida volvió á Provenza con su hijo Guillem. El primogénito de aquel conde, que fué Ermengol V, *el de Mollerusa*, gobernó algún tiempo el condado urgellense, pero pasó pronto á Castilla y allí contrajo matrimonio con la hija de Pedro Ansurez, señor de Valladolid.

Hasta el año 1103 no encontramos nada referente á la condesa Adalais. En dicho año, Pedro, obispo de Aix, otorgó la confirmación de las posesiones y derechos del cabildo de dicha iglesia, y entre ellos se encuentra un derecho señorial en la villa de Pertuis (departamento de los Bajos Alpes), adquirido en otro tiempo de los condes Ermengol y Adalaida: «Dedit etiam (el prelado) decimam dominicature Comitis quam adquisiuerunt ab ipso comite Ermengau et Comitissa Adalaide in castro Pertuso...» (2). De manera que por esta escritura se justifica una vez más que la segunda esposa de Ermengol de Urgell era Adelaida de Provenza.

En 1110 figura Adelaida y su hijo Guillem de Urgell, en la escritura de concesión y confirmación á favor de la iglesia de Sisteron (departamento de los Bajos Alpes) de la mitad del castillo de Lurs: «...Ego Adalais comitissa Fulcheriensis et mater mea Adalais et filius meus Vuilelmus marchio Provincie reddimus atque concedimus et concedendo laudamus Sistaricensi ecclesie... medietatem illius castri quod dicitur Lurs que a modernis vocata est comitalis... Facta carta ista in mense ianuario regnante Carolo Teutonicorum imperatore filio Henrici regis anno Dominice incarnationis MCX indictione octava Vuilelmus

(1) En varios documentos de la *Histoire de Languedoc* se titula R. comitem de Rutenis; Raimundo Rutenensium Comiti.

(2) *Gallia christiana*, vol I, documentos de la iglesia de Aix, n.º 10

comes et mater eius Adalais comitissa, mater huius Adalaidis donationem conscribi fecerunt, cum manu propria firmatam. Adalais Comitissa mater huius Adalaidis donat et firmat» (1).

Esta es la primera vez que Adelaida tomó el título de condesa de Forcalquer (población del departamento de los Bajos Alpes) y su hijo el de marqués de Provenza, y en ello existe el indicio de haber ocurrido algún cambio en la situación política de la alta Provenza, ó Provenza occidental, según denominación usada por algunos autores. Mr. Valere Martin (2) opina que por los años de 1110 el conde de Tolosa arrojó á dicha Adelaida de la ciudad de Avinyó, donde se había establecido al regresar de Cataluña y donde había fijado el centro de su gobierno, y que se refugió en su castillo y lugar de Forcalquer, en cuyo punto residió hasta el momento en que los condes de Barcelona y de Tolosa celebraron el tratado de repartición de territorios en 1125. Vaissette, en *Histoire de Languedoc*, nada dice del ataque de Avinyó por el conde de Tolosa en 1110, como tampoco Papon en *Histoire de Provence.*

Es de observar que el padre de la condesa de Urgell Bertran II, se titulaba conde de Avinyó, y no de Forcalquer, y que aquella, en 1102 se titulaba, según Ruffi (3), condesa de Provenza, en 1110 condesa de Forcalquer y en 1129, condesa de Avinyó y Forcalquer, mientras que su primo Bertran de Arles se titulaba conde de Provenza ó *de toda la Provenza*, como indicando cierta superioridad sobre la familia que gobernaba en Avinyó y Forcalquer.

Bertran de Arles murió sin hijos y heredó sus estados su hermana Gerberga, la que los cedió en 1112 á su hija Dolça, al contraer matrimonio con el conde de Barcelona, y un año después Dolça los dió á su esposo. Desde entonces, hasta 1125, gobernaron la Provenza dos familias catalanas, la occidental ó alta Provenza, la casa de Urgell, la oriental ó baja la casa de Barcelona. Según Vaissette, el conde de Tolosa ejercía también parte del gobierno en esta región última, en virtud de los derechos heredados de Ema, hija de Rotbau y que casó con Guillem Tallaferro, conde de Tolosa en la primera mitad del siglo XI.

Es lo cierto que Alfonso Jordán, conde de Tolosa, al ser arrojado de su capital en 1114 por Guillem, duque de Aquitania, se refugió en sus tierras de Provenza y no tardó en tener diferencias acerca de éstas con el conde de Barcelona. En 1119 ó 1120 los tolosanos se rebelaron contra el usurpador y restablecieron la dominación de su legítimo conde, el mencionado Alfonso. Entonces, el duque de Aquitania deseó recobrar la ciudad de Tolosa y al efecto se alió con el conde de Barcelo-

(1) *De rebus gestis Episcoporum Sistaricensium*, por I. Columbi, Lyon, 1668.
(2) *Repertoire des travaux de la Societé de Statistique de Marseille*, vol. 26, año 1863
(3) *Dissertation sur l' origine des comtes de Venaissin et de Forcalquier*, por L. A. de Ruffi, Marsella, 1712

na, enemistado por asuntos de Provenza, con el conde de Tolosa. Este último, para contrarrestar el golpe, pactó alianza con el vizconde de Carcassona y los barones del país se dividieron entre ambos partidos.

Después de más de un año de hostilidades, el conde de Tolosa quedó sitiado en la villa de Orange, cerca del Ródano, por el conde de Barcelona y varios partidarios del duque de Aquitania, conde de Poitiers; la lucha fué dura y larga y al fin, bien entrado el año 1123, los tolosanos, que acudieron en socorro de su señor legítimo, lograron libertarle y conducirle á la capital de sus estados. En el partido del conde de Tolosa figuraba Ramón de Baus, cuñado del conde de Barcelona y quejoso del reparto de bienes de la comun suegra, Gerberga de Provenza. La guerra continuó aun en 1124, ayudado el de Barcelona por su hermano uterino Aymerich, señor de Narbona. Por fin, cansados de pelear y de cubrir de ruinas y de miseria la hermosa tierra de Provenza, se avistaron los condes de Barcelona y de Tolosa en un lugar de aquel país, en septiembre de 1125, y convinieron el reparto equitativo del antiguo condado de Provenza. En virtud de este tratado quedó aquel país dividido en tres partes ó estados distintos é independientes entre sí: 1.º, la parte del conde de Barcelona, consistente en la mitad de la ciudad de Avinyó y de los castillos del Pont de Sorgas, Camont y Tor y todo el territorio desde el origen del río Durança, por su curso hasta el Ródano y el mar, y que fué llamada *condado de Arles* ó *de Provenza*; 2.º, la parte del conde de Tolosa, formada por la otra mitad de Avinyó y de los citados castillos del Pont de Sorgas, Camont y Tor, por todo el castillo de Bellcaire y la tierra de Argence, el castillo de Valabregas del Ródano y el territorio entre los ríos Isère y Durança, porción que recibió el nombre de *marquesado de Provenza*; y 3.º, la parte del conde de Forcalquer, compuesta de los territorios de las diócesis de Apt y Sisteron y porciones de las de Gap y Embrun, y según opina Vaissette, se aumentó luego esta parte con la mitad de la ciudad de Avinyó que había correspondido al conde de Barcelona en el reparto y que ya en anteriores tiempos había pertenecido á la casa condal de Forcalquer.

El condado de Forcalquer, como el de Arles y el marquesado de Provenza, fueron pues, estados independientes, si bien debe advertirse que subsistía en forma nominal, sin eficacia alguna, la antigua y alta soberanía del Emperador de Alemania, rey de Borgoña y Provenza.

Volviendo ahora á la condesa Adelaida y á su hijo Guillem de Urgell, debemos mencionar las cuestiones que tuvieron con el monasterio de Montmajor, sobre la posesión de algunos bienes. El abad aun cuando no tenía jurisdiccion sobre Guillem, le excomulgó, y éste, temeroso de las consecuencias del anatema, presentóse á Calixto II, en la ciudad de Viena del Delfinado, en el año 1119, á solicitar la absolución. En 1129 encontramos á la madre y al hijo en la villa de Manos-

ca, otorgando á la orden militar de San Juan de Jerusalem la excepcion de todo tributo por sus buques que navegaban por el río Durança: «Igitur ego Adalax comitissa et filius meus Wilelmus comes Forcalquerii pariter donauimus Deo et Sancte Hospitali Jherusalem que descendunt uel descensure sunt per Durenciam in Sestirone .. Facta est carta ista in Manuasca, anno ab Incarnatione Domini MCXXVIIII» (1)

Guillem de Urgell murió en el mes de octubre del mismo año 1129, dejando de su esposa Garsenda de Albon dos hijos, Bertran y Guifre. La condesa Adelaida que siempre se había reservado derechos é intervención en el gobierno del condado, hizo cesión, al momento de morir su hijo, de dichos derechos á favor de los mencionados nietos. He aquí el acta de la cesión: «...Igitur ego Adalax Avennicensis atque Forcalcheriensis comitissa, dono, concedo et laudo filiis filii mei Wilelmi comitis, Bertranno atque Guigoni nepotibus meis, omnem meum honorem, totiusque Prouincie potestatem, atque dominium, ubicumque mei iuris est, retento mihi tantum usufructu de meis dominicaturis, ad victum et vestitum meum quando vixero .. Facta est autem hec donatio in Avennica civitate, post mortem Willelmi comitis mense octobris, quo ipse mortuus est, in presentia Langerii eiusdem civitatis episcopi et Bernardi Andusie aliorumque multorum testium, quorum nomina subscribuntur, anno Dominice incarnationis MCXXIX, indictione VI». (2). Es de observar en esta escritura que Adelaida toma el doble título de condesa de Avinyó y Forcalquer y que fué otorgada en la misma ciudad de Avinyó, cosa que parece confirmar la opinión de Vaissette, antes indicada, ó sea que, el conde de Barcelona, después del convenio de 1125, entregó á la condesa de Forcalquer la mitad de la mencionada ciudad, que le tocó en el reparto, no tanto por haber sido Adelaida y su hijo Guillem partidarios de la casa de Barcelona y enemigos de la de Tolosa, como por respeto al antiguo y firme derecho que sobre Avinyó tenía la casa de Urgell, heredera de Bertran II y Guifre II.

No sabemos en que se funda Mr. Valere Martín para asegurar que á Guillem de Urgell le sucedió en el condado de Forcalquer su hermano Bertrán (3) pues en tal caso éste debió ser otro hijo de Ermengol IV conde de Urgell y de Adelaida, y en documento ni autor alguno hemos observado la menor indicación en favor de esta opinión. Por otra parte, el acta de renuncia y dimisión de derechos de Adelaida, que acabamos de reproducir, expresa terminantemente que cede todos sus honores y gobierno de Provenza á sus dos nietos, hijos de su difunto hijo Guillem.

Creemos, por lo tanto, que desde 1129, el condado de Forcalquer

(1) Archivo comunal de Arles, serie G G. publicado por Delaville le Roux.
(2) *Gallia Christiana*, vol. I. documentos de la iglesia de Avinyó; París, 1715
(3) *Repertoire des travaux de la Societé de Statistique de Marseille*, año 1863

perteneció á los dos hermanos Bertran y Guifre de Urgell. En 1143 confirmaron á la orden del Hospital de Jerusalem todas las adquisiciones hechas en sus estados, y el documento empieza así: «...quod ego Bertrannus comes et ego Guigo Comes et comitissa mater nostra (*Garsenda de Albon*) donamus, laudamus et concedimus...» (1). Y el año siguiente los mismos hermanos, juntamente con su abuela Adelaida y su madre Garsenda, otorgaron esta donación á los Templarios: «Notum sit omnibus, quod ego Comitissa Adalais et ego Comitissa Garcennis et ego Bertrandus et uxor mea nomine Jauceranna et ego Guigo comites Forcalquerienses damus et in perpetuum concedimus Templo Domini quod est in Jerusalem... quoddam castrum scilicet Leporianum (*hoy es el lugar de La Brillane, según Bouche*) cum omnibus suis pertinentiis... Facta est presentis scripti pagina anno ab Incarnatione Verbi Dei MCXLIIII, indictione octava, regnante Imperatore Colraso» (2).

Según Bouche, por los años de 1144 murió á muy avanzada edad, la condesa Adelaida, viuda del conde Ermengol de Urgell; y según Papon, en 1146, poco más ó menos murió Guifre, el citado nieto de aquella señora, instituyendo herederos á los sobrinos, hijos de su hermano Bertrán, que había muerto anteriormente, y de la esposa de este último, llamada Jauseranda ó Jaucerana. A ser cierto lo afirmado por el acreditado historiador Papon, en menos de dos años, entre 1144 y 1146, murieron Adelaida y sus dos nietos. Pero es un error, ya combatido por varios antores modernos y entre ellos por el abate Feraud en su *Historia de Manosque* (Digne; 1848), quien demuestra que Guifre hizo la donación de la villa de Manosca á la orden del Hospital de Jerusalem en 1149 y que su hermano Bertrán, conde de Forcalquer y la mujer de este vivían aún en 1150, en cuyo año nació su tercer hijo, llamado Guillem.

Tanto Papon como Feraud dicen que Bertrán fué el verdadero conde de Forcalquer, sucesor de su padre y de su abuela Adelaida, y que Guifre, su hermano, aunque usó el título de conde, en sentido honorífico puramente, no heredó más que un patrimonio ó heredamiento consistente en la villa de Manosca, el lugar de Pertuis y otras tierras.

El acta de donación de Manosca á los Hospitalarios, que Papon califica de testamento de Guifre de Urgell, dice: «Id circo ego in Dei nomine Guigo Forcalqueriensis comes... dono Deo et hospitali iheroso-limitano et pauperibus inperpetuum Manuascam. . et meipsum eidem hospitali et pauperibus in perpetuum ad serviendum contrado. Reli-

(1) Archivo departamental de Marsella, documentos de la orden de Malta, serie H 382.

(2) Joannis Columbi Manuascensis a Societate Jesu, Guillelmus iunior Forcalquerii Comes. Lugduni, 1662, pág 6

qua bona mea ubicumque sint, filiis fratris mei relinquo.. Sciendum tamen est, quod in eis omnibus que filiis fratris mei relinquo, matrem meam dum vixerit usum fructum habere volo. .» La data es del 3 de las calendas de junio del año 1149 de la encarnación, «in presentia Dom. Petri Sistaricensis episcopi... preterea isti homines testes existunt Garsendis comitissa mater ipsius comitis, B. Raymbaldi, H. Boso...»

Este documento prueba pues, que Guifre era hijo de la condesa Garsenda y de Guillem de Urgell; y por otras escrituras se sabe que Bertrán, conde de Forcalquer, no quiso tiempo después reconocer validez á la donación que su hermano había otorgado á los Hospitalarios, y se apoderó de la villa de Manosca violentamente. Mientras el legado pontificio procuraba acordar una transacción, el conde Bertrán murió (en 1150) dejando á su madre Garsenda de Albon, la tutela de sus tres hijos, Guillem, Bertrán y otro Guillem, sin hacer mención de su esposa Jausseranda. Papon cree que el conde Bertrán y Jausseranda no tuvieron más que dos hijcs, Guillem y Bertrán y una hija, Alix, que contrajo matrimonio con Garau Amich de Sabrán; pero, el abate Feraud y Mr. Valere Martín afirman que hubo un tercer hijo varón, llamado también Guillem como el primogénito.

Es muy difícil aclarar esta cuestión y por lo tanto vamos á presentar los datos referentes á estos señores de Forcalquer sin asegurar si son dos ó tres personas distintas, y si de los tres uno solo, Guillem, fué en realidad el conde con autoridad total sobre el condado.

En primer lugar aparece la cuestión de Guillem con el Emperador Federico II. Parece que por los años de 1160, el primero se negó á prestar homenaje al último, grave falta en momentos en que Federico en lucha empeñada con el Papa, concedía grande importancia á las pruebas de fidelidad de los señores provenzales y al restablecimiento de la supremacía imperial en el Sud Este de la Galia. Por creerse independiente y libre de aquella antigua y casi abandonada soberanía, el conde Guillem vióse perseguido y despojado. Federico II, que deseaba lograr la amistad del conde de Barcelona y del sobrino, conde de la baja Provenza, para quitar auxilios al Papa. aceptó de buen grado las negociaciones y se firmó el convenio de 1162, por el que el Emperador revocó la infeudación de la Provenza que había anteriormente conferido á Ugo de Baus, enemigo de la casa de Barcelona, concedió dicha enfeudación á Ramón Berenguer y además le dió el alto señorío sobre el condado de Forcalquer (1) A pesar de esto, Guillem de Urgell se resistió á reconocer por señor á Ramón Berenguer. conde de Provenza, y éste, por miedo al conde de Tolosa, no se atrevió á invadir el condado de Forcalquer. En 1166 murió el mencionado conde

(1) Véase nuestro libro *Los Vescomtes de Bås en la illa de Sardenya*, Barcelona, 1901, pág 57.

de la baja Provenza, y entonces Alfonso, rey de Aragón y conde de Barcelona, adquirió este territorio. Tanto Alfonso, como su hermano, á quién concedió, en 1168, la Provenza, eran poco simpáticos á la política del Emperador y poco propicios á aceptar su alto señorío. Así fué, como cayó en el olvido el tratado del año 1162 de que hemos hablado, y Federico II, ansioso de tomar medidas hostiles contra los provenzales y su conde, reconoció oficialmente la cualidad de vasallo inmediato del Imperio al conde de Forcalquer, cuando se le presentó Guillem II de Urgell, en 1174, en Roveredo, suplicando la derogación de la concesión del señorío de Forcalquer, hecha en 1162 á favor del conde de Provenza. Esta derogación no pudo, naturalmente, ser del agrado del rey de Aragón (1).

En este año el rey Alfonso estaba en guerra con el conde Ramón de Tolosa y por iniciativa del rey de Inglaterra se celebró una corte plenaria en Bellcaire, para tratar de la manera más segura de restablecer la paz A aquella fiesta espléndida acudieron muchísimos señores provenzales y entre los regalos ofrecidos figuraba, según se dice en el *Cronicón* de Gaufridus prior Vosiensis, una corona de valor cuarenta mil sueldos, enviada por la condesa de Urgell. Esta familia recordaba sin duda que una de sus ramas había sido transplantada á la alta Provenza casi un siglo antes de la fecha de la referida asamblea.

El año siguiente (1175), Guillem de Urgell, conde de Forcalquer, encontrándose en Sisteron, otorgó donación á favor de los Hospitalarios de Jerusalem, de los derechos que tenía en un molino de Manosca; y en 1180, estaba en Aix cuando, á ruego del legado del Papa, confirmó la donación de la villa de Manosca que su tío Guifre había otorgado á favor de los referidos religiosos (2). En un documento del año 1191 se vé bien que el actual conde era el hijo de Bertrán y Jausseranda, pues empieza así: «ego Guillelmus Dei gratia Comes Forcalquerii filius quondam bone memorie domini comitis Bertrandi et domne comitisse Jausserande, confiteor tibi patri et domino Rostagno Lurensis monasterii abbati et recognosco quod in tempore adolescentie mee cum essem cum comitissa Garsenda avia, domina et tutrice mea...» (3).

---

(1) El abate Feraud, en la *Histoire de Manosque*, sostiene que este conde de Forcalquer, emancipado por el Emperador del vasallaje del rey de Aragón, era el tercer hijo de Bertrán y Jausseranda, pues el primero, llamado como el tercero, Guillem, había fallecido sin hijos muchos años antes, y el segundo génito, de nombre Bertrán, como el padre, murió también sin descendencia, en 1168, cuando se disponía á marchar á Palestina, dejando el condado de Forcalquer á su citado hermano llamado Guillem *el Joven*, por Columbi, Feraud y otros historiadores. Papon cree por el contrario que este Bertrán regresó de Palestina y vivió hasta 1207, sin haber sido nunca conde en propiedad.

(2) Archivo departamental de Marsella, serie H. 627.

(3) *Gallia Christiana*, vol I. instrumentos de la iglesia de Sisterón, n.º 6.

En la *Histoire générale de Languedoc* ha sido publicado el tratado de amistad y reconocimiento recíproco de derechos celebrado en 1195 por este conde de Forcalquer y el conde de Tolosa, para anular el llamamiento mutuo que en 1168 se hicieron ambos señores á la sucesión uno del otro, si morían sin posteridad masculina.

En 1202 comenzó una guerra entre Alfonso, conde de Provenza y Guillem de Urgell, *el Joven* conde de Forcalquer, por razón del descontento de éste, que acababa de dar su nieta Garsenda por esposa al primero, hermano de Pedro, *el Católico*, rey de Aragón.

En 1208, «Guillelmus dei gratia comes Forcalquerii filius domini comitis Bertrandi et domine comitisse Jaucerande» cedió á los Hospitalarios ciertos derechos en la villa de Manosca y castillo de Totas Auras (1); otorgó testamento en la citada villa el 4 de febrero de 1209 y murió el día 7 de octubre del mismo año, dejando una sola hija, Garsenda, casada desde mucho tiempo atrás con Reiné de Sabrán. En Guillem, *el Joven*, se extinguió, pues, la línea directa masculina de la casa de Urgell en el condado de Forcalquer.

Este condado pasó á la casa de Sabrán. Reiné y Garsenda tenían dos hijas, la más joven, Beatriz, casó con el Delfin del Vienés y la mayor, llamada Garsenda como su madre, estaba casada desde 1193 con Alfonso de Aragón, conde de Provenza, hijo de Alfonso *el Casto*, rey de Aragón y hermano de Pedro *el Católico*. Papon dice que Guillem *el Joven*, ya había dado en vida el condado de Forcalquer á su nieta Garsenda y al marido de ésta, Alfonso, reservándose solamente el usufructo. Así quedó este condado unido al de Provenza, después de haber estado separado durante más de un siglo y medio.

Alfonso, conde de Provenza y Forcalquer, disfrutó poco tiempo de esta reunión de estados, pues murió un mes después que Guillem de Urgell, en 1209, dejando un hijo, Ramón Berenguer y una hija, llamada (como su madre y su abuela) Garsenda.

Garsenda de Aragón-Forcalquer, hija de Alfonso, contrajo matrimonio en 1223, con Guillem de Montcada, vizconde de Bearn. Su madre, Garsenda de Sabrán (viuda de Alfonso) célebre por sus amores con el trovador Elías de Barjols, gobernó la Provenza y Forcalquer durante la menor edad de Ramón Berenguer, que fué el último conde de Provenza de la casa de Barcelona (2). Beatriz, hija y heredera de Ramón Berenguer, aportó el condado provenzal á la casa de Anjou, á

(1) Archivo comunal de Arles, serie GG

(2) Véase nuestra Memoria: *La Casa de Montcada en el Vizcondado de Bearn*, en el *Boletín* de esta Academia, vol. I. pág 250.

Guillém de Sabrán, hijo de Guerau Amich y de Alix de Forcalquer, fué pretendiente al condado de Forcalquer, como sobrino de Guillem el Joven, en 1210; y diez años después Ramón Berenguer, conde de Provenza y heredero legítimo del condado de Forcalquer, firmó un convenio para acabar las cuestiones, cediéndole algunos territorios y el uso del título más honorífico que efectivo, de conde de Forcalquer. Este título lo transmitió Guillem á sus descendientes.

causa de su matrimonio con Cárlos de Anjou, hermano del rey San Luis.

Los actos políticos de que queda recuerdo, debidos á los condes de Forcalquer de la familia de Urgell, permiten afirmar que conservaron siempre los rasgos típicos de su raza. Fueron nobles y liberales y procuraron aumentar en todas ocasiones el bienestar de sus vasallos, con disposiciones de tendencia más democrática que las dictadas por otros señores de la época. Bastará citar la confirmación de la independencia municipal de Avinyó, que efectuaron y respetaron tanto el hijo de Ermengol IV de Urgell, el primer conde Guillem, como el último conde, Guillem *el Joven;* y sobre todo, la defensa que hicieron de la población de Manosca contra las miras ambiciosas de los caballeros Hospitalarios á los que pusieron extraordinarias restricciones en su señorío. Entre las libertades y franquicias concedidas á Manosca por Guillem *el Joven*, había dos dignas de mención especial; el privilegio de que el juez establecido por los Hospitalarios, para administrar justicia en su nombre, no podía dictar sentencia ni aplicar pena alguna á los delincuentes vecinos de la universidad citada, sin el previo acuerdo y consentimiento de los prohombres; y la facultad de los cónsules de aquella comunidad para censurar al Señor (la orden Hospitalaria) y á sus jueces si faltaban á sus deberes, declarando nulas sus disposiciones y ordenanzas. Por estas facultades eran los cónsules por lo menos, los iguales del Señor y á veces eran sus jueces. Así supieron aquellos condes de estirpe catalana, mantener en la alta Provenza, á la vista de los Alpes, con su cooperación al desarrollo de la vida libre municipal, la fama que tenían los hijos de Cataluña, entre todos los pueblos meridionales, de poseer un espíritu profundamente democrático.

JOAQUÍN MIRET Y SANS.

DEL TIEMPO DE BONIFACIO VIII

POR

D. ENRIQUE FINKE

Consta en los anales del Archivo de la Corona de Aragón el nombre del profesor D. Enrique Finke, como el investigador más asiduo en los estudios históricos en el transcurso de estos años y como uno de los primeros historiadores, que ha dedicado su claro talento al estudio de las relaciones de la Iglesia y la política europea, en especial del reino de Aragón en la época medioeval.

En 1896 publicó su erudito trabajo sobre el Concilio de Constanza, comenzando su obra con los datos referentes á los preliminares y pre-

parativos, comprendidos en los años de 1410-14. Recientemente, debido á su infatigable labor ha publicado la obra titulada «H. Finke aus den Tagen Bonifaz VIII. Muenster IX. 296 y CCXXIII p. 12 n. *De los días de Bonifacio VIII.*» Esta obra fué inspirada por el hallazgo que hizo el autor hace dos años en el Archivo de la Corona de Aragón, al examinar los documentos sin fecha de varios reinados, entre cuyas cartas se custodian tres preciosos documentos pertenecientes al pontificado del papa Bonifacio VIII. Auxiliado por mí y de acuerdo ambos procedimos al estudio de la innumerable colección de cartas del reinado de Jaime II, en donde se hallaron numerosos vestigios de varias relaciones escritas, en la Curia Romana y remitidas á la Corte del rey de Aragón, en aquel tiempo continuó y extendió las investigaciones en los Archivos de Roma, París, Mónaco y Viena, pudiendo así redondear todo el período de su estudio político eclesiástico.

La obra de Finke contiene en la segunda parte todos los datos sacados de estos hallazgos, á más de los documentos españoles (de 1294-1316), una defensa muy importante á favor del papa Bonifacio, dedicada al sobrino del papa y diversos escritos del médico Arnaldo de Vilanova, conocidos con menor extensión en la notable obra de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, sobre los heterodoxos españoles. La primera parte, ofrece investigaciones profundas referentes á la vida y tiempo del poderoso Bonifacio VIII, fundadas todas en documentos inéditos. Apoyado con estas piezas, demuestra el autor la falsedad de la longanimidad de la vida del papa Bonifacio, que murió á los setenta años, y por un documento que descubrió en la Biblioteca de Soest (Westfalia) se viene en conocimiento de que el cardenal Gaëtani (después Bonifacio VIII) figuró en el Concilio de París en 1290 y asistió á las controversias entre los clérigos regulares y seculares, y cuenta que el entonces cardenal apostrofó á los catedráticos inobedientes y á los monjes combatientes con estas palabras: Scire debent (magistri Parisienses) pro certo, quod Curia Romana non habet pedes plumeos set plumbeos..... vos magistri Parisienses stultam fecistis et facitis doctrinam sciencie vestre turbantes orbem terrarum, quod nullo modo faceretis, si sciretis statum universalis ecclesie. Los demás documentos tratan de la situación de Gaëtani de la elección del eremita Celestino V, sobre la elección del mismo Bonifacio y sobre los escritos publicados entonces contra su persona, demostrando que la *professio fidei Bonifacii VIII*, más que del papa fué inspiración del ministro francés Nogaret. Hace una reseña de los personajes del Sacro Colegio, de los pocos amigos y los muchos y enconados enemigos como los Colonna, Johannes Monachi, etc.; sobre la Bula *Unam sanctam*, y á propósito de esto, da á conocer el documento importantísimo que demuestra su origen y otras noticias. En el proceso contra la memoria de Bonifacio VIII de Felipe el Hermoso presenta testigos numerosos procedentes de Italia, testigos todos comprados por los enemigos del difunto papa y

sus declaraciones son todas basadas sobre lo mismo. Las acusaciones más graves contra la moralidad del papa quedan casi desvanecidas por el profesor Finke, que añade que el papa tuvo la desgracia de tener consigo hombres perversos que muerto aquél, fueron los peores acusadores con el fin de lucrar, esto unido á la impopularidad de Bonifacio que el autor atribuye á la dureza de su carácter y al desprecio notorio á sus contemporáneos; consideraba á todos los hombres como instrumentos para su servicio y honra; su arrogancia era hija de la ilusión sobre su posición política; intitulaba *ribaldi* tanto á los monjes como al rey Carlos II de Sicilia. En los últimos años de pontificado parece haber perdido la inteligencia en las cosas de la vida política.

Del trabajo ímprobo del profesor D. Enrique Finke, resultan dos hechos de gran interés y de suma novedad, el primero sobre la elección del primer papa aviñonés Clemente V., Villani y otros cronistas han narrado hechos conocidos sobre el coloquio ó entrevista secreta del Arzobispo de Burdeos con Felipe el Hermoso y las promesas del candidato papal, Finke demuestra que el Napoleón Orsini cardenal celebérrimo de aquel tiempo, engañó á los cardenales de Bonifacio y en especial al cardenal Hispano; Napoleón, según Finke, fué el que dirigió el asunto á ciencia ó no del rey de Francia. El otro resultado positivo de las investigaciones, es la narración y estudio que hace, referente al papel importante que Arnaldo de Vilanova representó en la corte de Bonifacio VIII, corrobora Finke el origen valenciano del famoso médico y demuestra que Arnaldo fué á Roma á fin de lograr ayuda contra los teólogos de París á quienes combatía, y prueba por último que fué el principal médico del papa, prometiendo publicar un trabajo exprofeso sobre la vida de Arnaldo de Vilanova.

El profesor de la Universidad de Freiburg (Baden) D. Enrique Finke, dedica la obra á mi persona como jefe del Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, consignando en el prólogo la importancia y riqueza del Archivo que coloca á la altura de los primeros de Europa.

Como jefe de este centro docente agradezco su fina dedicatoria, á la que correspondo con esta breve reseña.

Francisco de Bofarull y Sans.

LIBRE DELS ENSENYAMENTS DE BONA PARLERÍA

DE MESTRE BRUNET LATÍ



(Continuación)

Confermament es la hon lo parlador mostra ses rahons, e assigne tots los arguments que pot aprouar sa intencio, e acrexer fe ho creença a sos dits.

Desfermament es con lo parlador mostra sos bons (1) arguments e ses bones rahons contraries) qui afeblexen e aminuen e destruen lo confermament de son aduersari.

Conclusio es la derrera partida e conclusio (2) del compte.

Aquestes son les VI. parts del compte segons la sentencia de Tulli. Ara fa bon dir de les parts quells dictadors dien, e primerament de saluts.

Capítulo XVI.—*De les V. parts de letres missives* (3).

Saluts ó salutació (4) es lo comensament de la letra qui nomena aquells qui trameten e aquells qui reben, e lo esser e la dignitat de cascun (5), e la volentat del cor que aquell que enuia te (6) enuers aquell qui reeb, ço es a dir que si ell es son amich ell li tramets saluts e altres bons mots (7) qui aytal valen o plus. E si ell no es son amich, ell sen calla e li tramet altre mot cubert o descubert de mal. E si ell es maior, ell li tramet paraules de reuerencia. Atressi deu trametre a sompar (8) e als menors ço qui es couinent a cascu en tal manera que noy haia vici del plus ne de falta de menys. E sapiats quel nom daquell qui es maior e en pus altes dignitats deu tots temps esser primer, si donchs no es per cortesia o per humilitat o altres coses semblants.

Del *prolech* e del *fet* e de la lur fortalesa ha dit lo Mestre assi damunt la significança, e per ço non dira ell ara plus que dit ha, car los dictadors sen acorden be ab la sentencia de Tulli.

Mas de la *demanda* diu lo Mestre que es aquella part en la qual la letra o lo missatge demana lo fet daço que ell vol, en preguant o en manant ho manassant ho consellant ho en altra manera, de la cosa a la qual ell enten a tirar lo cor daquell a qui ell enuia.

E con lo dictador ha finida sa demanda e mostrat son confermament e son desfermament, ell fa la *conclusio*, ço es la fi de sos dits en que ell conclou la summa de son compta en qual manera es e quen pot auenir.

Capítulo XVII.—*Del Consellament del prolech segons la diuersitat de les maneres* (9).

Per ço car lo prolech es senyor e princep de tot lo compte, segons que Tullius proua en son libre, es ben couinent cosa que sobre aço do

(1) Les *fors* argumens.

(2) *Conclusio* es una variante. Chabaille: *confirmations.*

(3) Des V. parties des Lettres escrites que on envoie as autres gens.

(4) *Saluz est...*

(5) Se refiere á las fórmulas antiguas, como: *M. T. Cicero P. Lentulo Procons. salutem dat.*

(6) En el MS. falta *te.*

(7) Autres douls moz

(8) Es decir: son par, su igual

(9) Des enseignements dou Prologue selonc la diversite des matieres. Otros codices: manieres.

(1) lo Mestre son ensenyament, del qual Tullius diu que prolech es un dit qui conquer vertaderament lo coratge de aquell a qui tu parles a hoir ço que tu diras.

E aço pot esser en tres maneres, o en guanyant sa ben volença, o per donar li voluntat de hoir, ho voluntat de saber tots dits.

Per que io dich que con tu vols be fer ton prolech comença tot primerament a considerar ta materia e a conexer la natura del fet e sa materia (2). Fe donchs leximpli daquell qui vol fer casa. Car ell no corra pas a la obra cuytosament, ans la mesura primerament ab la linya de son cor, e compren en sa memoria tot lordonament e la figura de la casa E tu guarda que ta linga no sie corrent a parlar, ne la ma al scriure, ne comans pas la una ne a laltra (3) a cors de fortuna, mas ton seny tengua en sa ma loffici de cascuna en tal manera que la materia sie longament en la balança de ton cor, e dins ella prenga lorde de *sauiesa* (4) e de sa fi, car en ço quells affers del segle son diuerses te cone parlar diuersament e cascuna segons sa materia.

Tullius diu que tots dits son en V. maneres, o ells son honests, o contraris, o vils, o duptos, o scurs. E per ço pensa que tu deus daltrament comensar e seguir ton compte axi en la un con en laltre, e daltrament conquer la ben volença en la un que en laltre.

E sapiats que *honest* es ço que mantinent plau a aquells qui o entenen sens tot (5) prolech e sens null hornament de paraules

Contrari es ço que mantinent desplau per sa malicia.

Vil es ço qui aquell qui deu hoir no enten guayre per viltat e per la poquesa de la cosa.

Duptos es en dues maneres, o per ço que hom dupte de sa sentencia, o per ço con es duna part honest e daltra part deshonest, en tal manera que engendra ben volença o mal volença.

Escur es ço que aquells qui ho deu hoir no ho pot entendra leugerament o per ço car ell no es ben saui, o car ell es treballat, o per ço que tos dits son tan scurs e tan cuberts o enbolcats que ell nols pot be conexer.

Capítulo XVIII.—*Assi diu de dues maneres de prolech, una cuberta e altra descuberta.*

Per la diuersitat dels dits e de les coses son los prolechs atressi diuerses. E sobre aço diu Tullius que tots prolechs son en dues maneres, ço es un qui es appellat comensament, e un altre que es appellat cuberta.

---

(1) Es corrección; decía *don*.
(2) Et sa maniere.
(3) Ne commence pas l'une ne l'autre.
(4) Es corrección, probablemente de *sa via* (sa voie).
(5) *Tot* es corrección atinada de *ton*.

E *comensament* es ço qui apertament e ab poques paraules conquer la ben volença daquells qui hoir deuen.

JUAN B. CODINA Y FORMOSA, PBRO.

(Continuará.)

NOTICIAS

En las sesiones ordinarias de los días 3 y 31 de Enero, el académico de número D. Andrés Giménez Soler leyó un erudito estudio sobre *El arte militar de la Edad Media en los pueblos de la Corona de Aragón;* y en la celebrada el 17 del propio mes, el correspondiente en Vich, D. Jaime Collell, Pbro., dió á conocer dos capítulos de la obra inédita del Dr. D. José Ametller, de Gerona, intitulada: *Alfonso V de Aragón en Italia.*

Asimismo, en la sesión del 14 de Febrero, el Dr. Comenge leyó el interesante trabajo que, bajo el título de *Formas de munificencia real para los archiatros de Aragón,* viene inserto en el presente número del *Boletín,* y en la celebrada el día 14 de Marzo el señor Gimenez Soler dió informe acerca del último de los volúmenes publicados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona del *Manual de novells ardits.* Finalmente, en la sesión ordinaria del 28 de Marzo, el doctor don Juan Codina, Pbro., dió lectura á parte de una erudita Memoria intitulada: *Proverbis de Salomó; ensaig literari.*

Dos sesiones extraordinarias y públicas se han celebrado en este primer trimestre del 1903, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas, para la recepción de los académicos electos D. Antonio Elías de Molins y D. Pelegrín Casades y Gramatxes. En la del primero, que tuvo efecto el día 8 de Febrero, fué leído el discurso reglamentario sobre el siguiente tema: *Los estudios históricos y arqueológicos en Cataluña en el siglo XVIII;* y en la del señor Casades, celebrada el 15 de Marzo, leyó una disertación en lengua catalana, acerca de las *Influencies del art oriental en los monuments románichs de Catalunya.* Fueron contestados respectivamente por los señores Carreras Candi y Miret Sans.

En la sesión del 3 de Enero ha sido nombrado por unanimidad don Narciso Oller y Moragas para ocupar la vacante de socio de número producida por la defunción de Mossen Jacinto Verdaguer; y en la del 17 del propio mes, fueron también elegidos por unanimidad, académicos correspondientes D. Alfredo Morel Fatio, D. Enrique Courteault y

D. Ramón Foulché-Delbosch en París, D. Fernando de Querol y D. Juan Ruiz Porta, en Tarragona D. Mario Méndez Bejarano, en Madrid y don Vicente Vives Liern, en Valencia.

El día 11 de Marzo ha fallecido D. José Puiggarí y Llobet académico numerario desde el año 1861. La Academia ha hecho constar en acta el profundo sentimiento experimentado por la pérdida de tan antiguo y digno miembro de ella. Otra pérdida importantísima ha tenido esta Corporación con la muerte del Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, nombrado individuo de número en 1848 y que pasó después á la categoría de correspondiente en Madrid.

Entre las obras recibidas últimamente creemos conveniente hacer mención del folleto *La literatura neo catalana da Dr. Caspar Decurtins e Florin Camathias* (Cuera, 1902), traducción de diez y ocho composiciones de Rubió, Verdaguer, Guimerá, Mateu, Llorente Costa y Llobera y algún otro autor, precedidas de la reseña crítica del renacimiento literario catalán. El correspondiente Mr. Calmette ha enviado sus dos últimos trabajos *De Bernardo Sancti Guillelmi filio* y *Louis XI, Jean II et la revolution catalane*, de los que se han ocupado con elogio los principales críticos. *Cenni Storici sui privilegi e sulle prerogative della cittá e dei consiglieri di Cagliari nel secolo XIV,* del profesor Giusseppe Picinelli (Cagliari, 1903), es un curioso folleto de 25 páginas con muchos datos interesantes para la historia de la dominación catalana en la isla sarda.

El Señor Brandileone ha enviado su *Note sull' origine di alcune instituzioni giuridiche in Sardegna durante il Medioevo,* que publicó en el *Archivio Storico Italiano,* (Firenze, 1902) y que tiene interés para nuestra historia.

La Academia Real de Bélgica ha remitido su *Bulletin de la classe des Lettres et des Sciences Morales et Politiques et de la classe des Beaux Arts,* año 1902; la Universidad de Tolosa el *Rapport annuel du Conseil de l'Université* (1901), y las *Mémoires de l'Academie des Sciences, Inscriptions et Belles Lettres de Toulouse* (dixième série, vol. II), entre cuyos artículos notamos el de Mr Brissaud: «De l'application des lois wisigothiques dans le midi de la France»; de la Comisión arqueológica de Narbona y la Sociedad arqueológica de Montpeller se han recibido respectivamente el *Bulletin* (2.° semestre de 1902) y las *Mémoires* (deuxième série, 1902).

Se ha establecido el cambio de nuestro Boletín con las importantes revistas de París: *Bibliothèque de l'Ecole des Chartes, Le Moyen Age, revue d'histoire et de philologie* y la *Revue des Études historiques,* órgano de la «Sociedad de los estudios históricos».

PUBLICACIONES

DE LA

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona

MEMORIAS

Tomo I.—Resumen histórico del origen de la Academia: observaciones sobre los principios elementales de la Historia, por el Marqués de Llió.—Precio, **10 ptas**

Tomo II.—Observaciones sobre los principios elementales de la Historia (continuación). —Disertación sobre la verdadera situación del país de los Ilercavones (F. Pinós).—Fundamento de la opinión de que por francos, en los anales antiguos, se entienden todos los hombres del Imperio de Occidente (R. Ponsich).—Documentos para la historia de Mossen Borra (J. Ripoll).—Situación de Cartago, Vetus, Subur, ciudades de España (M. Mayora).—Disertación sobre puntos de cronología (M. Mayora).—Inscripción del siglo x en Barcelona (J. A. Llobet).—Verdadero sitio de la antigua Aesona (Roig y Rey).—Inscripciones romanas de Isona (J. Moner).—Festejos en Barcelona cuando la venida de Carlos I (M. Bofarull).—Lugar que ocupaba junto á Lérida el campamento de César (J. Díaz).—Origen de algunos dichos y costumbres (Bastús).—La lengua catalana considerada históricamente (A. Bofarull).—Juliana Morell (Roca y Cornet).—Poesías perdidas de Vallfogona (S. Mestres).—Muros ciclópeos de Tarragona (Hernández Sanahuja).—Informe de la sociedad arqueológica de Tarragona sobre antigüedades descubiertas (Hernández).—Raíces griegas y germánicas en la lengua catalana (Bergnes de las Casas).—Apuntes para la historia de la moderna literatura catalana (Féu).—Apuntes históricos sobre Olérdula (Milá).—Opúsculos en antigua lengua catalana (A. Bofarull).—Precio, **15 ptas.**

Tomo III.—Blasco de Garay (Rubió y Ors).—Apuntes históricos sobre el Hospital de Barcelona (T. Sivilla).—Noticia de artistas catalanes de la Edad Media y del Renacimiento (Puiggarí).—Datos de Antonio de Campmany (Rubió y Ors).—Reseña del renacimiento de la lengua y literatura catalanas (Rubió y Ors).—La Torre del Breny y castillo de Balsareny (Torres).—Un libro más para el catálogo de los escritores catalanes (Luanco).—Tabla numularia de los Comunes depósitos de Barcelona (Negre).—Brunequilde y la sociedad franco-galo-romana (Rubió y Ors).—Nyerros y Cadells (Parasols).—Olérdula (Milá).—Necrología de D. Jaime Ripoll.—Precio **10 ptas.**

Tomo IV.—La expedición y dominación de los catalanes en Oriente juzgadas por los griegos (Rubió y Lluch).—La carta puebla de Agramunt (Siscar).—Otro libro catalán desconocido (Luanco).—Los navarros en Grecia y el ducado catalán de Atenas (Rubió y Lluch).—El derecho funerario en las doce Tablas (Barallat).—Origen de la independencia del condado catalán (Rubió y Ors).—Precio **10 ptas.**

Tomo V.—Tres cartas de Mossen Borra (F. Bofarull).—Sarcófagos romano cristianos en Cataluña (Botet).—Orígenes del pueblo de San Martí de Provensals (Bofarull).—Nyerros y Cadells (Barallat).—Recuerdos históricos de Molins de Rey (Maspons).—Predilección de Carlos V por los catalanes (Bofarull).—El testamento de Ramón Lull (Bofarull).—Precio **15 ptas.**

Tomo VI.—Bastero provenzalista catalán (Rubió y Ors).—Estudio de los sellos de Pedro IV de Aragón (Sagarra).—Intensivos de la lengua catalana (Balari).—Shakespeare y Moratín ante la fosa (Barallat).—Generación de Juan I de Aragón (Bofarull).—Dominación goda en la península ibérica (Romaní y Puigdengolas).—Documentos para la monografía de Montblanch (Bofarull).—Precio, **15 ptas.**

Tomo VII.—Antigua marina catalana (Bofarull).—Jaime de Aragón, último conde de Urgel (Giménez).—Un bandolero feudal (Maspons).—La heráldica en la filigrana del papel (Bofarull).—Precio, **15 ptas.**

Tomo VIII.—Primer fascículo: El poder judicial en la Corona de Aragón (Giménez Soler).—Precio, **2'50 ptas.**—Segundo fascículo: Los Vescomtes de Cerdanya, Conflent y Bergadá (Miret y Sans).—Precio, **2'50 ptas.**—Tercer fascículo: Importancia de la Sigilografía como ciencia auxiliar de la Historia (Sagarra).—Precio, **2 ptas.**

Discursos de recepción de los Sres. Ubach y Vinyeta, Rubió y Lluch, Ribas, Pbro., Brocá, Sagarra, Llanas, Pbro., Carreras Candi, Torras y Bages, Pbro., Vidal Valenciano, Codina, Presbítero, Giménez Soler, Cortejón, Pbro., Bás, Miret y Sans, Hinojosa, Comenge, Rahola, Baró, Elías de Molins y Casades, venden á **2 pesetas** cada uno.

Libro de la Orden de Caballería de Raimundo Lulio, traducido en lengua castellana, con un discurso preliminar de D. José Ramón de Luanco.—Precio, **5 ptas.**

Curial y Guelfa, novela catalana del XVn segle, con un discurso preliminar y notas de D. Antonio Rubió y Lluch.—Precio, **5 ptas.**

Ortografía de la Lengua Catalana, por la Real Academia de Buenas Letras.—Precio, **1 peseta.**

Sesión pública del día 2 de Julio de 1842, con las composiciones premiadas en el certamen (Roudor de Llobregat, Las armas de Aragón en Oriente, Rugero de Flor).—Precio, **1 peseta.**

Juicio crítico de las obras de D. Antonio de Campmany, por Guillermo Forteza.—Precio, **2 ptas.**

Breve reseña del actual Renacimiento de la lengua y literatura catalanas, Memoria escrita por D. J. Rubió y Ors.—Precio, **2 ptas.**

Noticia de la vida y escritos de D. Francisco Permanyer y Tuyet, Memoria escrita por D. Manuel Durán y Bás.—Precio, **2 ptas.**

Reynals y Rabassa, estudio biográfico y literario, por D. Manuel Durán y Bás.—Precio, **2 ptas.**

La Tradición de los Pueblos literaria, filosófica y socialmente considerada, discurso de D. José L. Féu (acta de la sesión inaugural de 1863).—Precio, **1 peseta.**

Boletín de la Real Academia de Buenas Letras.—Tomo I, años 1901 y 1902.—Precio, **8 ptas.**

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN

Aparecerá en cuadernos trimestrales de 48 Páginas por lo menos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En España y Portugal, un año.	Pesetas	4
En el extranjero id.	»	5

Todas las suscripciones empiezan en enero.

No se venden números sueltos.

La redacción en el domicilio de la Academia, Plaza del Rey, número 14, Barcelona.

La administración á cargo de D. Juan Batlle, librería «L' Arxiu» Tapinería, 48.—Barcelona.